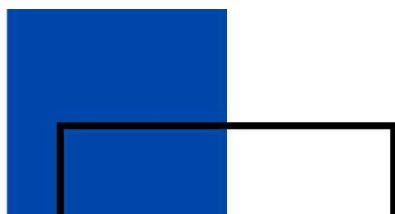




PLAN DE CONVIVENCIA

IES SANTA ISABEL DE HUNGRÍA
2024-2027



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. NORMATIVA.....	5
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.....	6
3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.....	6
3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
a. El alumnado.....	8
b. Las familias.....	8
c. El profesorado y personal de apoyo a la atención a la diversidad.....	9
d. El personal no docente.....	10
3.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	10
4. OBJETIVOS.....	14
4.1. OBJETIVOS GENERALES.....	14
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	17
5.1. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO.....	17
A.1. Deberes del alumnado.....	17
A.2. Derechos del alumnado.....	18
5.2. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.....	19
1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	19
2. EL ALUMNADO DEBERÁ COLABORAR EN SU APRENDIZAJE.....	21
3. ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL NO DOCENTE.....	21
4. CAMBIOS DE CLASES.....	21
5. RESPETO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES DEL CENTRO.....	22
6. EL ALUMNADO DEBE CONTRIBUIR A LA LIMPIEZA DEL CENTRO.....	22
7. RESPETO A LAS PERTENENCIAS DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	23
8. USO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO EN LOS TIEMPOS DETERMINADOS PARA ELLO Y DE LA FORMA ESTABLECIDA.....	23
9. MATERIAL ESCOLAR.....	24
10. DESCONSIDERACIONES E INSULTOS.....	24

11. AGRESIONES.....	24
12. AMENAZAS Y COACCIONES.....	24
5.3. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.....	26
5.4. NORMAS SOBRE LOS TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS....	28
Normativa vigente:.....	28
Normas sobre los móviles.....	30
Uso de móviles con fines didácticos durante periodos lectivos.....	33
5.5. NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	35
5.6. ACTUACIONES DEL PROFESORADO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA.....	37
Control del orden por parte de todo el profesorado.....	37
Actuaciones de los tutores y tutoras en relación a las normas de convivencia.....	39
Actuación del profesorado de guardia en relación con la convivencia.....	40
Actuaciones del profesorado de guardia de recreo en relación con la convivencia.....	42
5.7. TIPOS DE CONDUCTAS.....	43
CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	43
5.7.1. TIPO DE CONDUCTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE APLICACIÓN.....	43
5.7.2. MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS.....	49
5.7.3. GRADACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	51
5.8. ABSENTISMO Y PUNTUALIDAD.....	52
5.8.1. Absentismo.....	52
5.8.2. Puntualidad.....	56
6. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	57
7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.....	59
1. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD.....	59
2. MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	61
2.1. Mediación en conflictos.....	61
2.2. Compromisos de convivencia.....	62
2.3. Programa de tutorías compartidas.....	63
8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.	65
9. ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	66
10. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	68
11. COLABORACIÓN CON ENTIDADES.....	69

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia. Del mismo modo, establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Para cualquier centro educativo la convivencia se convierte en un pilar fundamental sobre el que, necesariamente, debe descansar toda su estructura organizativa y que debe permear la red de relaciones que conecta y entreteje al capital humano que conforma su comunidad educativa. El esfuerzo que nos compete realizar como educadores en la construcción de un ambiente sano, basado en el respeto y la solidaridad, en la cooperación y en la empatía, es crucial. Solo así conseguiremos construir un espacio en el que los conflictos del día a día en común se enfrenten y superen de forma dialogada y no violenta. Y solo de esta manera lograremos el clima necesario para que el proceso educativo se lleve a cabo con las mejores garantías de éxito, encaminadas a lograr los mejores resultados para nuestro alumnado, en lo académico y, sobre todo, en lo humano.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

La elaboración y puesta en marcha de un Plan de Convivencia, supone la ejecución de un proceso democrático en el que todos los sectores que componen la comunidad educativa se implican, con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer las estrategias preventivas que contribuyan a la mejora de la convivencia.

No es un catálogo de normas y sanciones, sino un instrumento fruto de las reflexiones y estrategias de todos los miembros de la comunidad educativa para favorecer un clima positivo de convivencia en el centro, pues, sin duda, aumentar y enriquecer la participación, es de por sí una excelente forma de mejorarla.

2. NORMATIVA

- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA nº 132 de 07/07/2011.

Incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar - Maltrato Infantil - Violencia de Género - Agresión Profesorado.

- **Orden de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “**Escuela: Espacio de Paz**” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» está integrada por centros educativos, entre los que se encuentra el IES Santa Isabel de Hungría, que voluntariamente se comprometen a desarrollar medidas y actuaciones para mejorar sus planes de convivencia y a compartir recursos, experiencias e iniciativas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia escolar.

Modificación: Inclusión del Protocolo de identidad de género:

- **Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA Nº 96 de 21/05/2015

ANEXO VIII: Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

- **Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria**. Entre otros aspectos regula la inclusión del plan de convivencia en el proyecto educativo del centro, determinados aspectos a contemplar en el aula de convivencia, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.
- **Instrucciones de 4 de diciembre de 2023** de la Viceconsejería de desarrollo educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El IES Santa Isabel de Hungría se encuentra en un entorno cultural e histórico privilegiado, pues el barrio en el que se inserta, el barrio de Santiago de Jerez de la Frontera, aledaño al casco histórico de la ciudad, posee una riqueza patrimonial y cultural indiscutible. Referencia emblemática del arte flamenco, recientemente declarado Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO, el barrio incluye varios edificios históricos de interés, entre los que se encuentra el ocupado por el propio instituto, un antiguo monasterio mercedario del siglo XVII desamortizado en 1835 y que, una vez en manos civiles, funcionó como hospital hasta la década de los 60 del pasado siglo XX, convirtiéndose, tras la necesaria restauración y remodelación, en instituto de enseñanza a partir del curso 1989/1990, primero como instituto de bachillerato y actualmente como instituto de enseñanzas secundarias.

Sin embargo, este formidable entorno cultural, convive en la actualidad con el despoblamiento, el desempleo y el riesgo de exclusión social, realidades con las que una parte significativa de nuestro alumnado y sus familias se ven obligadas a enfrentarse.

Todos los indicadores socioeconómicos del barrio, así como de gran parte de la zona de la que recibe alumnado, arrojan peores cifras que la media estatal, autonómica, provincial y municipal. Así, por ejemplo, mientras los datos del INE para el segundo trimestre del presente año 2022 indican una tasa de desempleo en España del 12,48%, del 18,68% en Andalucía y del 21,7% en la provincia de Cádiz, en el caso de Jerez de la Frontera, la cifra alcanzaba el 28,16% y en el barrio de Santiago y su entorno más próximo, las cifras son incluso peores. Así mismo, la precariedad laboral y los contratos eventuales, muy vinculados a los empleos de baja cualificación que abundan en la zona, son también características destacadas.

La fotografía se completa con un elevado porcentaje de viviendas superpobladas y en mal estado de conservación, así como con un contexto social y familiar marcadamente sexista, que imprime valores en una parte relevante de nuestro alumnado vinculados a roles y estereotipos de género que tienen efecto directo sobre muchos aspectos relacionados con la convivencia en el ámbito escolar.

Todo lo anterior explica que el barrio al que pertenece nuestro centro y las zonas aledañas de las que recibe alumnado hayan sido identificadas como zonas desfavorecidas, potenciales destinatarias de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inserción Social (ERACIS), por la

administración autonómica andaluza, una circunstancia que se tendrá presente en este proyecto de dirección.

Nuestro centro cuenta con dos zonas claramente diferenciadas: el edificio histórico rehabilitado y el edificio de entrada, de construcción más reciente.

En el centro existen 17 aulas ordinarias y algunas más específicas: una biblioteca, tres aulas de informática (dos de ellas de uso exclusivo del Ciclo Formativo de Grado Medio), un taller de informática, un aula de audiovisuales, un laboratorio de química, un laboratorio y aula de ciencias, un taller y aula de dibujo, un taller de tecnología y un aula de apoyo, además de un gimnasio y un salón de actos, usado habitualmente como teatro. Existen también espacios destinados a los departamentos didácticos, algunos de los cuales se utilizan habitualmente como aulas.

La Secretaría, el departamento de orientación, el despacho de vicedirección y la sala del profesorado, además de la jefatura de estudios, se encuentran en el edificio nuevo, mientras que el despacho de dirección se sitúa junto al claustro, en el edificio histórico.

Los espacios exteriores de los que dispone el centro son muy limitados, y se reducen a un patio y al claustro del edificio histórico, que se utilizan como zonas de recreo, y un espacio reducido junto a la entrada, que se utiliza de aparcamiento de bicicletas y patinetes.

A estos espacios habría que añadir los servicios de profesorado y alumnado, una pequeña sala cedida al AMPA, otra sala de reducidas dimensiones de la que hace uso el personal de limpieza y mantenimiento, algunos lugares de almacenamiento y un espacio hasta ahora en desuso: la antigua vivienda del personal de conserjería, un espacio que queremos rehabilitar para dotarlo de funcionalidad para poder descargar y reestructurar otros espacios del centro. Pues aunque el espacio global del centro presenta unas dimensiones considerables, lo cierto es que una parte significativa de estos espacios son de difícil aprovechamiento, de forma que podemos decir que, en general, la comunidad educativa del IES Santa Isabel de Hungría debe convivir con ciertas estrecheces que se manifiestan, por ejemplo, en la existencia de un grupo itinerante de bachillerato o en ciertas aglomeraciones durante el tiempo de recreo.

Todas las aulas de ESO cuentan con pizarra digital y las demás cuentan con ordenador y cañón proyector y, actualmente, la mayoría de ellas cuenta con climatización. La dotación del resto de las instalaciones, siendo suficiente, es susceptible de mejora.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. El alumnado

Al inicio de este curso 2024-2025, nuestro centro contaba con unos 600 alumnos y alumnas, en su mayoría procedentes de los dos CEIPs adscritos: el CEIP Miguel de Cervantes y el CEIP Luis Vives, si bien cada año recibimos un pequeño porcentaje de alumnado procedente de otros centros de infantil y primaria próximos, caso. Así mismo, aunque la mayoría del alumnado de bachillerato procede de la ESO de nuestro propio instituto, en torno al 40% de nuestros alumnos y alumnas de bachillerato procede de otros centros, públicos y privados concertados. En el caso de los ciclos formativos que forman parte de la oferta educativa de nuestro centro, la procedencia del alumnado es igualmente variada.

En cuanto a la atención a la diversidad, el curso actual hay matriculados en nuestro centro 53 alumnos y alumnas con necesidades de atención individualizada que se distribuyen de la siguiente forma: 32 en ESO, 11 en bachillerato y 10 en FP. Además, si atendemos al alumnado con nacionalidad extranjera, actualmente hay 86 alumnos y alumnas de 16 nacionalidades diferentes, a los que hay que añadir varios alumnos y alumnas con nacionalidad española pero de culturas de procedencia muy diferentes, lo que convierte al centro en un verdadero crisol cultural, con aproximadamente un 14% de alumnado procedente de otros países, enriquecido además por un porcentaje muy significativo de alumnado gitano.

Con estas cifras, cercanas al 10% de alumnado NEAE y un número significativo de alumnos y alumnas de otras nacionalidades que tienen dificultades en el dominio de la lengua castellana, pese al gran trabajo que se viene realizando desde el departamento de orientación, encontramos que en los indicadores homologados relativos a la atención a la diversidad aparecen resultados por debajo de la media, lo que nos obliga a prestar especial atención a este campo en nuestras actuaciones.

Para finalizar este apartado, queremos destacar el excelente protocolo desarrollado por el centro para la acogida del alumnado de nueva incorporación, uno más de los aciertos del equipo directivo saliente que pretendemos mantener durante nuestro mandato.

b. Las familias

Las familias del centro pertenecen, en su mayoría, a lo que se puede considerar una clase social y cultural media-baja. Esto origina que existan familias, económica y socialmente desfavorecidas por lo que, desde el centro, debemos generar igualdad de oportunidades para todos.

La participación de las familias en la vida del centro se realiza a través de diferentes cauces:

- A nivel individual desde la tutoría, las solicitudes de cita, atención por parte del equipo directivo u orientación en situaciones de importancia o urgentes.
- A nivel colectivo, tiene lugar la prescriptiva reunión con las familias de inicio de curso, donde se informa de los aspectos más relevantes del funcionamiento general del centro, y las sesiones de evaluación de cada trimestre. En el Programa de Tránsito, se establece una reunión con todas las familias implicadas de los centros adscritos, que suele ser en el tercer trimestre..
- Los medios participativos se centran en la representación en el Consejo Escolar y en delegados/as de grupo con los que se establecen entrevistas según la necesidad o por la demanda de ellos mismos.
- La Asociación de Madres y Padres del Alumnado “Claustro de la Merced” que, además de realizar una gran labor como portavoz de propuestas de las familias del centro, colabora activamente en actividades como la Feria del Libro, los actos de graduación del alumnado, actividades culturales, actuaciones solidarias, etc.

Aunque el grado de colaboración y de implicación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas es, en general, muy positivo, existe un pequeño porcentaje entre las mismas cuya participación es mejorable. Ello no impide, sin embargo, que la imagen del centro entre las familias sea muy positiva, circunstancia en la que el AMPA “Claustro de La Merced” tiene mucho que ver. Desde hace varios años, sus componentes vienen realizando un generoso esfuerzo de colaboración con la vida del centro que se ha convertido en uno de sus pilares fundamentales. Son un canal de comunicación fluido y permanente entre las familias y los y las docentes, y animan a la participación de las primeras en la vida del instituto. Su presencia física en las reuniones que su Junta Directiva mantiene semanalmente en las instalaciones que el centro pone a su disposición, alcanza todos los ámbitos de la vida de nuestro IES, materializándose, como hemos señalado anteriormente, en ayuda directa a la organización de no pocas actividades.

Partiendo de esta base, la implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado es una de las bases fundamentales de este proyecto.

c. El profesorado y personal de apoyo a la atención a la diversidad

El curso actual, 2024-2025, el Claustro del IES Santa Isabel de Hungría lo compone una plantilla docente formada por 56 profesoras y profesores (contando tres profesores/as de religión -católica, evangélica e islámica- y dos profesores de apoyo ZTS -uno del área científico-tecnológica y otro del área de Lengua y Ciencias Sociales-), un orientador, una profesional de Pedagogía Terapéutica y una docente de Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL).

De esta plantilla, 34 profesionales tienen en el centro su destino definitivo (en torno al 58%), a los que habría que añadir varios docentes que aunque no tienen destino definitivo en el centro, han permanecido en él durante varios cursos. Esta

circunstancia aporta una cierta estabilidad que facilita el desarrollo y la continuidad de proyectos de futuro para nuestro centro y para nuestro alumnado, aunque sin embargo, como viene ocurriendo en los cursos precedentes, esta estabilidad de la plantilla se verá mermada en los próximos cursos ante el significativo índice de jubilaciones previstas entre el profesorado con destino definitivo del centro.

d. El personal no docente

Pieza fundamental en la organización y el funcionamiento de nuestro instituto, el personal de administración y servicios del centro lo forman en el curso actual trece personas, distribuidas en los siguientes puestos:

- Tres ordenanzas.
- El personal administrativo está formado por dos personas que trabajan a tiempo completo y que cuentan con plaza definitiva en el centro.
- Una persona que se ocupa del mantenimiento.
- Seis limpiadoras, de las que tres son de plantilla y dependen directamente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con el consiguiente asentamiento de la gestión diaria de nuestro centro, y tres son contratadas a tiempo parcial por la Junta de Andalucía a través de una empresa intermediaria.

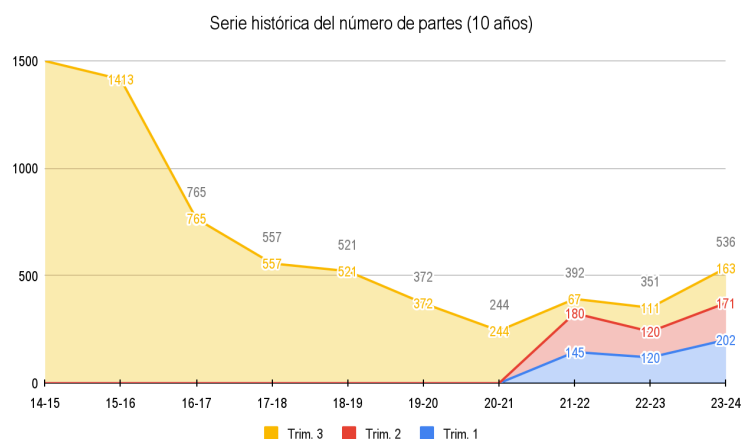
Aparte de este personal de administración y servicios, el centro cuenta con una cafetería atendida por dos personas, que mantienen un contrato con el centro para dar servicio al alumnado y profesorado del instituto.

3.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Desde hace bastantes cursos la jefatura de estudios del centro lidera y dirige un trabajo coral, serio y riguroso que ha dado sus frutos de forma significativa en la mejora de la convivencia, como demuestran indicadores internos tales como los partes disciplinarios tramitados y las sanciones aplicadas, cuyo número no ha dejado de disminuir en la última década.

Por ello, el clima de convivencia en nuestro centro es bueno y las relaciones entre los distintos estamentos que forman la comunidad educativa son correctas y respetuosas.

El número de incidentes graves es

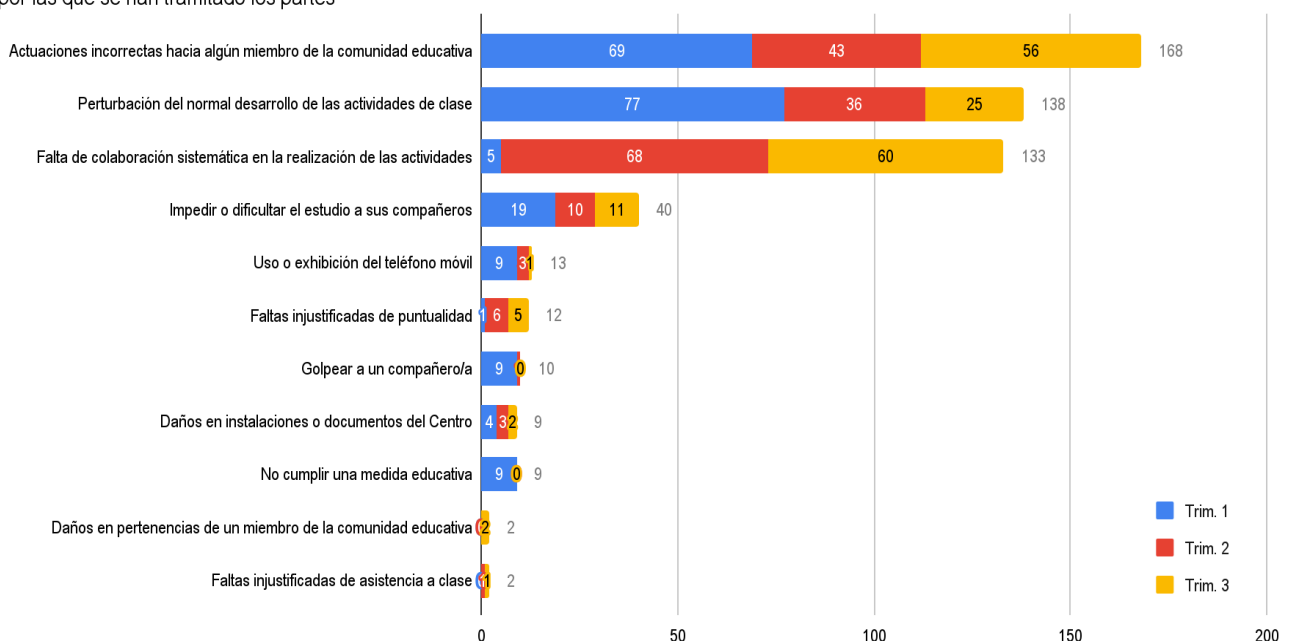


mínimo y, básicamente, las faltas de cumplimiento a las indicaciones del profesorado, así como la perturbación del normal desarrollo de la clase y la falta de colaboración en el aprendizaje son las

conductas contrarias que producen más partes de disciplinas, aunados en este criterio todos aquellos comportamientos relacionados con la falta de atención en el desarrollo de la clase y la ausencia del material necesario. Esta situación es más frecuente en los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, siendo prácticamente nula la incidencia en bachillerato y ciclos formativos.

Las faltas de puntualidad o las debidas al uso incorrecto del móvil completan el repertorio de incidencias más habituales en el centro.

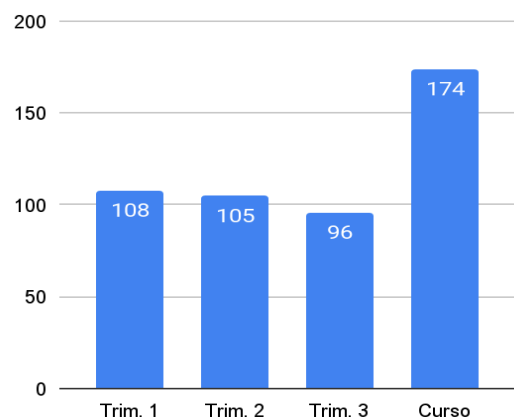
Conductas por las que se han tramitado los partes



Existe, sin embargo, un reducido número de alumnos y alumnas de la ESO, concentrados en 1º y 2º, principalmente, a los que su falta de motivación por el estudio y su retraso académico les lleva a tener un comportamiento disruptivo. Algunos no asumen la obligatoriedad de asistir al centro hasta haber cumplido los 16 años, y otros, por la falta de expectativas les lleva a permanecer matriculados, incluso una vez cumplida esta edad.

La reiteración en las conductas mencionadas provocan la mayoría de las correcciones impuestas al alumnado tal y como vienen estipuladas también en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento tenemos clasificadas estas faltas y sus correspondientes sanciones.

Alumnado con parte o informe



Destacamos de manera positiva el dato que nos indica que el 76% del alumnado no presenta ninguna conducta contraria ni gravemente perjudicial para la convivencia, por lo cual, podemos determinar que la convivencia escolar es uno de los puntos fuertes de nuestro centro y creemos por ello que se debe continuar y reforzar el excelente trabajo que se ha venido haciendo en los últimos años y que ha permitido mejorar de forma clara el clima de convivencia en el instituto.

Uno de los rasgos característicos de nuestro centro y que, a priori, pudieran generar conflictividad, es la diversidad del alumnado: secundaria obligatoria, bachillerato y alumnado de Formación Profesional.

No obstante, dicho rasgo característico es un punto fuerte del IES si tenemos en cuenta que esta diversidad enriquece el centro así como la educación del alumnado. De hecho, el alumnado de mayor edad, cada vez se implica más en la convivencia del centro realizando actuaciones, o bien como alumnos/as ayudantes o como parte de su propio itinerario formativo. Respecto al alumnado NEAE, la integración es con carácter general muy buena.

Este diagnóstico también nos permite conocer cuáles son los puntos débiles de la convivencia del centro y diseñar las siguientes líneas de actuación para impulsar nuevas medidas y establecer las estrategias para evaluar su cumplimiento.

En relación a los aspectos de gestión y organización que influyen en la convivencia, desde el centro se va a crear un Departamento de Convivencia que, junto al Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, Dirección, Coordinación de Bienestar y Coeducación, y otros programas o proyectos como el Escuela "Espacio de PAZ" se trabajará de forma conjunta en la mejora del clima de convivencia del centro en varias direcciones, alumnado-alumnado, alumnado-profesorado, etc.

Aunque la implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje es dispar, se está viendo un interés creciente hacia la aplicación PASEN con la que pueden establecer contactos con el profesorado y hacer el seguimiento de los resultados académicos de sus hijos/as. La relación del centro con las familias es, de manera global, buena. Nos encontramos, sin embargo, con algunos problemas a la hora de buscar el apoyo necesario de los padres/madres ya sea a la hora de contactar con ellos telefónicamente, pedirles que se impliquen más en las tareas escolares de su hijo/a o instarlos a que su hijo/a acuda al centro.

Igualmente, la importancia de la participación del alumnado y del profesorado nos lleva a intentar diseñar nuevas líneas de intervención dirigidas a buscar la colaboración del alumnado ayudante para aumentar la compenetración y participación de ambos en la organización y funcionamiento del centro.

Respecto a las medidas disciplinarias, una vez que Jefatura de Estudios tiene conocimiento de las faltas de disciplina del alumnado (ya sea oral u escrita) se mantiene una entrevista con el alumnado para que recapacite, reconozca y se comprometa a cambiar de actitud, y si lo cree conveniente se ponen en contacto con las familias.

En el caso de reiteración de conductas contrarias o conductas graves, Jefatura de Estudios al tener una visión global del comportamiento del alumnado y de la conflictividad que provocan, pone en marcha las medidas disciplinarias más ajustada al caso particular y siempre comunicándolo a las familias.

Esas medidas van desde asistir al centro por las tardes para realizar una tarea, no asistir a ciertas clases, no participar de alguna actividad extraescolar, o la pérdida de derecho de asistir al centro.

No obstante, el resultado de estas medidas es dispar, en algunos casos las medidas disciplinarias han sido muy efectivas y en el caso de ciertos alumnos y alumnas, ni siquiera la medida de privación de asistencia al Centro han logrado que mejoraran su comportamiento.

Sin embargo, sí creemos que -en su mayoría- las medidas tomadas funcionan y han disuadido. De esta manera, la apuesta de crear un Departamento de Convivencia parte de la idea de mejorar el comportamiento de este alumnado haciéndolos partícipes de la vida del centro.

Como conclusión del diagnóstico, y aunque inevitablemente surgen conflictos entre los distintos miembros de la comunidad educativa, podemos afirmar que el estado de la convivencia es, en general, bueno. Las relaciones entre alumnado, profesorado, familias, PAS y otras instituciones es cordial y cooperativo. Esperamos que las actuaciones coordinadas desde el Departamento de Convivencia, jefatura de estudios, los/as tutores/as y orientación tengan una efectividad creciente con el paso de los años.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVOS GENERALES

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Promover la mediación para la resolución pacífica de los conflictos a través del desarrollo de un plan de formación de mediación entre iguales para alumnado del centro siendo los responsables la coordinadora de bienestar, el departamento de orientación, así como los coordinadores de coeducación y de *Escuela Espacio de Paz* (25-26).
- g) Mejorar el clima de convivencia escolar introduciendo la figura de la mediación y favoreciendo el conocimiento y cumplimiento del reglamento del centro.
- h) Asumir los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 e impulsar medidas para contribuir a la consecución de los mismos, prestando especial atención a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, a garantizar la educación inclusiva y a satisfacer las necesidades no cubiertas del alumnado más vulnerable.
- i) Potenciar las capacidades específicas del alumnado e implementar medidas de atención a la diversidad adaptadas a su realidad cada curso escolar para reducir las tasas de abandono escolar y absentismo en la educación y mejorar

la eficiencia de los programas de atención a la diversidad.

j) Mejorar el clima de convivencia del centro mediante herramientas de diagnóstico que permitan detectar y erradicar problemas tales como discriminación, acoso escolar, violencia de género y entre iguales.

k) Compensar las desigualdades derivadas del contexto sociofamiliar.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A) Fomentar actitudes de tolerancia, respeto e igualdad hacia los demás.

A.1. Proponer actividades en las que se favorezca el diálogo y el desarrollo de valores democráticos.

A.2. Mejorar nuestros niveles de convivencia con el otro desde su mejor conocimiento, interesándonos por su cultura, su país de procedencia, etc.

A.3. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la aceptación de las normas de convivencia.

B) Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.

B.1. Detectar posibles casos de violencia (de género, verbal, física, racista, xenófoba, etc.) para poder actuar con antelación previniendo los conflictos.

B.2. Conocer la mediación como propuesta eficaz para mejorar relaciones personales; y como herramienta de resolución de conflictos, cuando sea posible.

B.3. Atender al alumnado con desmotivación acusada, problemas de aprendizaje y reiterados problemas de disciplina.

B.4. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas para prevenir conflictividad.

B.5. Facilitar al alumnado y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la cultura de la paz, la igualdad y la prevención de la violencia.

C) Actuar de manera coherente y consensuada ante problemas de conducta en el Centro.

C.1. Establecimiento de normas razonables y comprensibles, aceptadas por toda la comunidad educativa.

C.2. Tomar decisiones siguiendo unos principios de actuación coherentes que orienten las intervenciones de todo el profesorado y eviten contradicciones que desorienten al alumnado.

C.3. Priorizar la resolución de conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto entre profesorado y alumnado.

C.4. Actuar ante los conflictos, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, con medios constructivos para prevenir futuros conflictos.

C.5. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase, con atención a la diversidad y actividades motivadoras, para evitar conflictividad.

C.6. Utilizar las medidas sancionadoras como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las medidas educativas hayan fracasado.

D) Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en el trabajo diario del Centro.

D.1. Facilitar el diálogo e intercambio de información con las familias del alumnado.

D.2. Potenciar el debate y la participación en las aulas.

D.3. Lograr una visión compartida sobre la educación a través de la comunicación y el diálogo entre los miembros de la comunidad escolar.

D.4. Ampliar el grado de colaboración con las familias, el AMPA, y el entorno del Centro.

D.5. Convertir la elección de representantes del alumnado en el Consejo Escolar, la elección de delegados y delegadas, así como de padres y madres delegados/as en un ejercicio de responsabilidad, toma de decisiones e implicación en la vida diaria del Centro.

E) Mejorar nuestros niveles de convivencia con el espacio.

E.1. Propiciar un clima de respeto a las cosas y a los espacios de un centro público estableciendo mecanismos que lo garanticen y despierten actitudes relativas al cuidado, conservación y mejora de bienes, mobiliario y espacios del Centro Educativo, para que puedan usarlos todos los alumnos actuales y futuros.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

5.1. DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO

De acuerdo con el decreto 327/2010 en su capítulo III dedicado a las normas de convivencia se establece en el apartado 2 del artículo 30 que, en la elaboración de las normas, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

En el apartado 3 de dicho artículo se establece:

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Los deberes y derechos del alumnado son los que se recogen en el Título I del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA aprobado en el Decreto 327/2010, de 13 de Julio:

A.1. Deberes del alumnado

a) El estudio, que se concreta en:

- 1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2º La participación activa y diligente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- 4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

A.2. Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- m) A la protección contra toda agresión física o moral.
- n) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan y a la utilización de las instalaciones del
- p) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- q) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de estos derechos del alumnado. El Centro adoptará cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos. Cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las mencionadas conductas.

5.2. NORMAS GENERALES DEL CENTRO

Para que el alumnado pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes establecidos en el decreto 327/2010 y recogidos en el punto anterior del presente plan de convivencia se establecen una serie de normas de convivencia que el alumnado del IES Santa Isabel de Hungría deberá cumplir para favorecer el aprendizaje propio, no entorpecer el aprendizaje de los demás compañeros y compañeras y generar un clima adecuado para la convivencia.

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1.1. El primer deber del alumnado es la **obligación de asistir regularmente a clase** (Decreto 327/2010 artículo 2a). El primer factor para que el alumnado alcance el éxito académico es la asistencia diaria al instituto.

La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado matriculado en el centro, incluso para el que cursa enseñanzas no obligatorias. Las ausencias serán justificadas en las formas y plazos establecidos. Las ausencias injustificadas serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia y se aplicarán medidas correctoras.

1.2. Puntualidad en la asistencia al centro, justificando adecuadamente tanto el retraso en la entrada, como el adelanto de la salida o cualquier otro incumplimiento del horario.

1.2.1. La entrada al Centro se realizará a las 8:15 horas. Las puertas permanecerán abiertas hasta cinco minutos después del toque de timbre. El alumnado menor de edad que llegue con retraso podrá incorporarse si tiene justificación y/o viene acompañado por el padre, la madre o el responsable legal. Si la falta de puntualidad no está justificada permanecerá en el vestíbulo del Instituto hasta que suene el timbre para incorporarse a su clase a segunda hora. La reiteración en faltas de puntualidad a primera hora será considerada conducta contraria a las normas de convivencia y se aplicarán las correcciones correspondientes. De este modo, a las cinco faltas de puntualidad recibirán una primer apercibimiento por escrito en el que se informará a las familias y si, después de eso continúa, se sancionará con un día de expulsión.

1.2.2. El alumnado de bachillerato y ciclos con matrícula parcial entrará en el Centro cuando tenga clase de la materia que cursa y podrá salir del Centro al terminar las clases a las que tiene que asistir. Para facilitar el control, el alumnado en esta situación portará una tarjeta identificativa que se le podrá solicitar al entrar y/o al salir. Si no lleva la tarjeta será considerado como otro alumno más de bachillerato y tendrá que entrar o salir en las horas previstas.

1.2.3. Si entre el alumnado mayor de edad del ciclo superior, hay algunos alumnos y alumnas que por motivos de trabajo, cuidado de hijos, transporte a su localidad de residencia, etc. necesitan salir antes de que acabe la jornada escolar, deberán solicitar por escrito, con la documentación acreditativa correspondiente, la salida del centro antes de la hora para que la dirección la autorice.

1.2.4. El alumnado mayor de edad podrá salir del Centro durante el recreo. Para ello ha de seguir las siguientes normas para facilitar el trabajo del personal no docente que controla las entradas y salidas: la puerta se abrirá solo durante los cinco primeros minutos

para que se pueda salir. El resto del recreo las puertas permanecerán cerradas. Las puertas se abrirán al tocar el timbre que indica la finalización del recreo, momento en el que tendrá que entrar todo el alumnado, pues al tocar el timbre de comienzo de la clase de cuarta hora se cerrará de nuevo la puerta. Cualquier alumno o alumna que acuda más tarde tendrá una falta de puntualidad. La reiteración será considerada contraria a las normas de convivencia. El alumnado mayor de edad tendrá una tarjeta que lo identifica como tal y que le puede ser requerida en cualquier momento por el profesorado o por el personal no docente para comprobar que puede salir. Si no porta la tarjeta correspondiente le puede ser negada la salida del Centro.

2. EL ALUMNADO DEBERÁ COLABORAR EN SU APRENDIZAJE.

Corresponde al alumnado mantener una actitud atenta y respetuosa durante el desarrollo de las clases, traer el material necesario para cada asignatura o módulo, responsabilizarse de sus tareas y trabajos y cuidar de los libros de texto que se les facilita.

3. ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL NO DOCENTE.

En todo momento y en todo lugar del centro el alumnado deberá atender y cumplir a las indicaciones del profesorado y del personal no docente.

4. CAMBIOS DE CLASES

3.1. El cambio de clase se produce al tocar un único timbre. Durante los cambios de clase se seguirán las siguientes indicaciones.

3.2. El alumnado que tenga que desplazarse a otra aula deberá hacerlo de forma ordenada y con celeridad, nunca corriendo, para llegar con puntualidad a la clase siguiente, portando siempre sus pertenencias sin dejar nada en el aula de la clase anterior.

3.3. El alumnado que no tenga que desplazarse deberá permanecer dentro de su aula y estar preparado cuando llegue su profesor o profesora para poder iniciar la clase puntualmente. Durante este periodo los alumnos/as de unos grupos no entrarán en las aulas de otros grupos con el fin de evitar conflictos.

5. RESPETO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y MATERIALES DEL CENTRO

El alumnado debe respetar las instalaciones, equipos informáticos, carritos de equipos y cualquier otro material del centro.

Cada alumno y alumna debe colaborar en el buen mantenimiento del mobiliario e instalaciones del Centro para que puedan ser utilizados por todo el alumnado actual y futuro.

- Cualquier uso indebido de las instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, documentos y otros materiales del Centro será considerado una conducta contraria a las normas de convivencia y será motivo de corrección (limpieza, reparación, reposición,...).
- Cualquier deterioro grave de las instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, documentos y otros materiales del Centro será considerado gravemente perjudicial para la convivencia y se tomarán las medidas disciplinarias proporcionadas con el daño causado.
- Los alumnos y alumnas que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada a las instalaciones del Centro o a su material quedan obligados a hacerse cargo del coste económico de su reparación, además de asumir las sanciones correspondientes. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- Queda prohibida la sustracción de materiales del centro especialmente si se trata de documentos oficiales.

6. EL ALUMNADO DEBE CONTRIBUIR A LA LIMPIEZA DEL CENTRO.

El alumnado debe contribuir a la limpieza del centro.

6.1. Por razones de higiene es obligatorio utilizar las papeleras existentes en el centro para depositar la basura que se genere (papeles, bolsas, latas,...). No se permite arrojar latas, bolsas,... al suelo o abandonarlas después de haber consumido su contenido.

6.2. Igualmente queda prohibido ensuciar de cualquier otro modo (pintar, escupir,...) las paredes, suelos o materiales del Centro.

7. RESPETO A LAS PERTENENCIAS DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El alumnado debe respetar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa de forma que cualquier uso indebido o deterioro de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad será motivo de corrección o medida disciplinaria según la gravedad. Será especialmente grave si se realiza con las pertenencias del profesorado.

8. USO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO EN LOS TIEMPOS DETERMINADOS PARA ELLO Y DE LA FORMA ESTABLECIDA.

8.1. Durante los recreos, el alumnado no podrá permanecer en las aulas.

El alumnado de 1º ESO deberá permanecer en el patio de la buganvilla y usar los baños del gimnasio, así como acudir a la biblioteca.

El alumnado a partir de 2º de la ESO deberá permanecer en el claustro, salvo el alumnado mayor de edad de ciclos formativos. Del mismo modo, pueden usar las instalaciones deportivas, exclusivamente los baños del gimnasio y las instalaciones de la biblioteca.

Sólo en el patio y en el claustro se permite comer y beber.

8.2. El alumnado podrá utilizar un aula para realizar reuniones (de delegados, de representantes de Consejo Escolar ...) que deberá ser solicitada con antelación a la Jefatura de Estudios.

8.3. Los aseos podrán ser utilizados durante el cambio de clases y durante el recreo. No se saldrá al aseo durante las clases. Solo en caso de necesidad extrema podrá salir portando una tarjeta que indica la autorización del profesor o profesora. Los aseos no serán lugar de reunión. Queda expresamente prohibido fumar en ellos, al igual que en el resto del Instituto.

8.4. A la cafetería solo se podrá acudir durante el recreo.

8.5. Las aulas específicas como el aula de informática, el gimnasio, la biblioteca y la sala de audiovisuales tienen normas específicas que el alumnado tiene que respetar.

9. MATERIAL ESCOLAR

El alumnado acudirá al centro con el material escolar necesario para realizar sus tareas y estudio de materias.

9.1. El alumnado es el único responsable del cuidado de sus pertenencias. El Centro no se hace responsable de la desaparición y/o rotura de objetos personales ajenos a los materiales estrictamente educativos.

9.2. Para garantizar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa está estrictamente prohibido traer al centro objetos potencialmente peligrosos (punzantes, cortantes, que puedan producir fuego,...)

9.3. Queda estrictamente prohibido traer al centro sustancias u objetos perjudiciales para la salud, como objetos punzantes, cuchillos, tabaco, vaper, petardos, bombitas tóxicas, etc.

10.DESCONSIDERACIONES E INSULTOS

No se permiten discusiones, enfrentamientos, insultos leves, burlarse, reírse de un miembro de la comunidad educativa.

11.AGRESIONES

Quedan prohibidas las agresiones (empujones, collejas, tortas, patadas o puñetazos...) a cualquier miembro de la comunidad educativa. Cuando se produce una pelea se consideran responsables de la falta gravemente perjudicial para la convivencia a todos los implicados.

12.AMENAZAS Y COACCIONES

Quedan prohibidas las amenazas y coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.

12.1. Quedan prohibidos los insultos graves , ofensas, injurias, vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, expresados verbalmente, por escrito o mediante gestos.

12.2. Cualquier acción de este tipo será considerada falta gravemente perjudicial para la convivencia

12.3. A efectos de gradación de las medidas disciplinarias se consideran atenuantes de las faltas anteriores:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.
- La petición de excusas.
- La colaboración para resolver el conflicto.

12.4. Para establecer una gradación de la gravedad de las faltas anteriores se consideran agravantes:

- Cuando las acciones van dirigidas contra el profesorado.
- Cuando se producen contra alumnado de menor edad o recién incorporado al instituto.
- Cuando estas acciones impliquen una discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- Cuando estas acciones de una u otra forma se difundan por medio de internet o cualquier otro medio.

12.5. Si cualquiera de estas acciones son realizadas por un grupo de alumnos/as sobre otro/a, o son mantenidos en el tiempo, ...y el alumno/a que lo recibe se siente intimidado, tiene miedo, ... se iniciará un protocolo de acoso escolar.

13. En la relación entre el profesorado y el alumnado debe establecerse un clima de confianza que lleve a que el profesorado haga reflexionar al alumno si ha cometido una actuación incorrecta y al alumnado a aceptar las correcciones de la conducta que pueda tener pues dichas correcciones tiene como objetivo modificar esa conducta.

13.1. Si, ante una corrección, el alumno o alumna responde inadecuadamente o engaña al profesorado tendrá la consideración de una falta contraria a las normas de convivencia y será tomada como actuaciones incorrectas contra el profesorado.

13.2. Se considera falta gravemente perjudicial para la convivencia cualquier tipo de actuación del alumnado que sea interpretado como suplantación de personalidad: falsificación de firmas, falsificación de documentos, ...

5.3. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Con la finalidad de facilitar un clima de aula favorable al aprendizaje, el alumnado de IES Santa Isabel de Hungría además de cumplir las normas generales del centro, deberá cumplir las siguientes normas básicas en el aula:

- a) El alumnado debe entrar en clase con puntualidad. Debe hacerlo al sonar el timbre, y ocupar el pupitre que le tiene asignado su tutor o su tutora y tener preparados los materiales que precise. La entrada del profesor/a significa el inicio de la clase. Las faltas injustificadas y/o retrasos serán comunicadas a las familias por los tutores y tutoras y su reiteración será considerada conducta contraria a la convivencia, según lo estipulado en dicho apartado. Se les trasladará también las correcciones que se deriven de la misma.
- b) El alumnado debe asistir a clase aseado y con la vestimenta apropiada por respeto hacia el profesorado y hacia sus compañeros y compañeras. En ningún caso, se podrá entrar en el aula con calzado y/o ropa de playa, con la cabeza cubierta por gorra o capucha o con gafas de sol que impidan identificar a la persona. En la clase de educación física tendrá que usar calzado y ropa de deporte adecuada que no debe ser la que usa en el resto de las clases.
- c) El alumnado debe colaborar en el mantenimiento y limpieza del aula, su mobiliario y los materiales educativos. Quien sea causante de algún deterioro de las instalaciones, del material o del mobiliario deberá pagar los gastos de reparación o sustitución. Si no es posible determinar la o las personas responsables, se considerará una falta colectiva y el grupo deberá cubrir tales gastos.
- d) Cada alumno y alumna debe traer el material escolar que precise y se responsabilizará de su cuidado. En este sentido, los libros de texto adquiridos en el Programa de Gratuidad son material del centro. La agenda escolar se considera material escolar y su uso está destinado al control de tareas, comunicación del tutor con las familias, recordatorio de exámenes. Cualquier uso indebido del material escolar (incluidos libros y agendas) que implique el deterioro del mismo será sancionado con la reposición de dicho material.
- e) Durante el desarrollo de la clase el alumnado debe prestar atención a las explicaciones del profesor o profesora. En ningún caso el alumnado debe interrumpir las explicaciones pero sí debe participar activamente en la realización de las actividades propuestas por el profesorado. Ante la falta de colaboración del alumnado en su aprendizaje se le amonestará verbalmente y por escrito y el tutor o la tutora se lo comunicará a las familias.

- f) El alumnado debe mantener una actitud de respeto hacia el profesor o la profesora. Debe seguir las indicaciones que el profesor o profesora correspondiente le haga para el correcto desarrollo de la actividad educativa. Corresponde al profesorado, en cumplimiento de su función básica, la organización de las actividades de enseñanza y aprendizaje dentro del aula. Para poder cumplir esta función, tiene autoridad para establecer las condiciones adecuadas para el mejor desarrollo de la tarea educativa.
- g) El alumnado debe mantener una actitud de respeto hacia el resto de sus compañeros y compañeras. Cualquier conflicto que surja en el aula deberá ser resuelto de forma pacífica.
- h) Por razones higiénicas y de limpieza no se permite el consumo de alimentos, bebidas y chucherías en el aula. Por eso, los alimentos, bebidas y chucherías que traigan los alumnos y alumnas se deben mantener en el interior de las mochilas. Excepcionalmente, en los días muy calurosos se permitirá el consumo de agua. No se podrán realizar actividades lúdicas que impliquen consumo de comida o bebida.
- i) Como regla general, el alumnado no saldrá del aula para ir al servicio durante la clase, salvo los alumnos y alumnas que, por algún motivo de salud tengan que acudir con mayor frecuencia. En este caso dispondrán de una tarjeta con permiso de la jefatura de estudios. Si fuera estrictamente necesario salir, el profesor o profesora le entregará una tarjeta que autoriza al alumno o alumna acudir al servicio.
- j) Al finalizar la jornada escolar, durante los últimos minutos de la sexta hora de clase cada estudiante colocará su silla sobre la mesa para facilitar la tarea de limpieza de las aulas.
- k) Por seguridad está estrictamente prohibido lanzar cualquier tipo de objeto, arrojar basura o escupir por las ventanas, así como asomarse a las mismas para gritar o proferir insultos. Esto es especialmente importante en las aulas que dan hacia la calle.

Las normas o reglas de funcionamiento de un grupo son más eficaces si son planteadas de modo participativo y han sido elaboradas por todos sus miembros, ya que así estaremos favoreciendo su acatamiento por todos y evitando las actitudes saboteadoras, por acción u omisión, que algunos alumnos/as pueden adoptar. Las normas de clase se trabajarán en las sesiones de tutoría de los distintos grupos a comienzos de cada curso.

5.4. NORMAS SOBRE LOS TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Normativa vigente:

- **Instrucciones de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.**

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, regula en su artículo 3 el interés superior del menor. En su tenor literal preceptúa que: “De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, el interés superior de la persona menor es el principio inspirador en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Andalucía. La normativa andaluza será elaborada y aplicada bajo el enfoque y la perspectiva de la infancia y adolescencia, las decisiones serán tomadas valorando el impacto en las niñas, niños y adolescentes, y todas las políticas públicas estarán dirigidas hacia ellos y ellas, primando siempre su interés superior sobre cualquier otro interés legítimo con el que pueda concurrir y hubiera conflicto”.

Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas básicas, recogen las normas organizativas y funcionales que facilitan la consecución de un clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

A tal efecto, el artículo 26.2 i) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, concreta que el reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias de cada centro, contemplará: “Las normas sobre la utilización en el instituto de teléfonos móviles y otros aparatos

electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado.”

En definitiva, el marco normativo actual contempla que la regulación sobre el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos se encuentra dentro del margen de autonomía de los centros para que, atendiendo a las peculiaridades de cada contexto, puedan permitir o no permitir el uso de estos medios.

La accesibilidad a las tecnologías de la comunicación y muy especialmente el uso de los teléfonos móviles, ha generado una nueva forma de acceder a la información y de establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo y el modo en que interactúan alumnos y alumnas.

Determinadas conductas no cívicas ni ejemplarizantes desde un punto de vista educativo, social y emocional, son cada vez más amplificadas y expuestas a través de la inmediatez de los dispositivos digitales y especialmente, de los teléfonos móviles.

Por tal motivo es prioritaria la adopción de medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las personas menores de edad para garantizar la protección de aquellas frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de internet, los distintos dispositivos y teléfonos móviles.

Por ello, los centros educativos han de contemplar actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia. Además de las estrategias generales de prevención previstas en los planes de convivencia, en los distintos protocolos en vigor y en los planes de orientación y acción tutorial para detectar las conductas o situaciones de riesgo de aparición de ciberacoso, es aconsejable potenciar e intensificar actitudes y mecanismos preventivos y proactivos.

Las correcciones que hayan de aplicarse al alumnado por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un enfoque educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.

El profesorado que esté realizando las funciones del servicio de guardia prestará especial atención y extremará la vigilancia durante los periodos de cambios de clases y recreos.

La Inspección Educativa, en el marco de su Plan General de Actuación, velará por el cumplimiento de las presentes instrucciones y asesorará e informará en relación con las mismas a los distintos sectores de la comunidad educativa.

Asimismo, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación arbitrarán las medidas oportunas para su difusión a todos los centros de sus respectivos ámbitos de gestión.

Normas sobre los móviles

NO SE PERMITE EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES a todo el alumnado del centro durante la jornada escolar que incluye clases, recreos y actividades complementarias.

Si un alumno o alumna necesita traer el móvil, éste permanecerá apagado y guardado. En ningún caso el Instituto se responsabiliza de la pérdida, rotura o hurto de móviles, correspondiendo a cada alumno/a su guarda y custodia.

Aunque el uso no está permitido, si algún alumno o alumna llega a utilizarlo se establece una gradación en función del uso que le dé pues se puede pasar de un uso inocuo como puede ser la consulta de la hora a usos reprochables como escuchar música durante una clase o usos que supongan acciones gravemente perjudiciales como grabar un vídeo en una clase sin consentimiento.

Se considerarán faltas leves:

- Exhibición del móvil
- Consultar la hora
- Uso como agenda

Se consideran faltas moderadas

- El envío de What's App, SMS, correo electrónico...
- Comprobar la recepción de What's App, SMS, correo electrónico,...
- Utilizarlo como reproductor de música

Se consideran faltas graves

- Copiar en exámenes
- Realizar llamadas o recibirlas.
- Usar aplicaciones de ocio (juegos) durante el desarrollo de una clase

Se consideran faltas muy graves

- Mostrar a los compañeros imágenes ofensivas.
- Difundir fotografías y/o vídeos.
- Realizar fotografías en el Centro sin autorización expresa.
- Grabar vídeos en el Centro.
- Enviar mensajes escritos o de audio que contengan insultos, humillaciones, vejaciones, términos ofensivos o cualquier acción que atente contra la dignidad de un miembro de la comunidad educativa.
- Enviar mensajes que contengan amenazas, incitación a la violencia,...
- Robo y/o alteración de claves de acceso a redes sociales, aplicaciones,... pues supone una suplantación de personalidad.

Protocolo de actuación ante la observación del uso de móvil y medidas a tomar

Cualquier profesor o profesora que observe que un alumno use o exhiba un móvil lo enviará a Jefatura para que deposite el teléfono y se tomarán las medidas

correctoras o disciplinarias que correspondan según el uso que se esté haciendo del mismo.

La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro, con prioridad en la jefatura de estudios, o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil.

El teléfono móvil retirado será custodiado hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.

Uso inadecuado	Consideración este Plan	Tipo de falta (decreto 327)	Medidas correctoras o disciplinarias
Mostrar, exhibir o mirar el reloj del móvil	Leve	Contraria a normas convivencia	Se deposita en Jefatura y el alumno o alumna lo podrá recoger al finalizar la jornada escolar. La repetición supone que el móvil permanezca en Jefatura hasta que la familia venga a recogerlo convocada por el tutor o tutora.
Enviar mensajes por SMS, What's APP o cualquier otro medio	Moderada	Contraria a normas convivencia	Se deposita en Jefatura y el alumno o alumna lo podrá recoger al finalizar la jornada escolar. Tendrá un parte de disciplina y el tutor/a informará a la familia de este uso inadecuado. La repetición supone que el móvil permanezca en Jefatura hasta que la familia venga a recogerlo convocada por el tutor o tutora.
Recibir llamadas o telefonar desde el Centro con un móvil.	Grave	Contraria a normas convivencia	Se deposita el móvil en Jefatura y tendrá que dejarlo en Jefatura hasta que familia lo recoja. El alumno/a tendrá un parte de disciplina y el tutor/a informará a la familia de este uso inadecuado y citará a la familia para entregarle el móvil.
Utilizarlo para copiar en un examen	Grave	Contraria a normas convivencia	Se deposita el móvil en Jefatura y tendrá que dejarlo en Jefatura hasta que la familia lo recoja. El alumno/a tendrá un parte de disciplina y el tutor/a informará a la familia de este uso inadecuado y citará a la familia para entregarle el móvil. El examen será calificado como suspenso.

Grabación de vídeo, audio o captura de imágenes	Muy Grave	Gravemente perjudicial para convivencia en el Centro	Expulsión del Centro durante cuatro días o más dependiendo de los hechos, lugar en el que ha sucedido y si se ha difundido en internet o por cualquier otro medio
---	-----------	--	---

Si un alumno o alumna se niega a llevar el móvil a Jefatura de Estudios cuando el profesorado se lo indica o se niega a depositarlo en Jefatura de Estudios se tomarán medidas disciplinarias por negarse a seguir las indicaciones que le da el profesorado y por incumplimiento de sanción.

Uso de móviles con fines didácticos durante periodos lectivos

Los “smartphones” y los “iphones” actuales son auténticos ordenadores que usan la inmensa mayoría del alumnado del Centro con una gran potencialidad como recursos didácticos, dado que desde dichos dispositivos se tiene acceso a información de forma rápida (diccionarios, traductores, atlas,...), se pueden usar numerosas aplicaciones didácticas, como instrumentos de medida, redes sociales educativas, realización de presentaciones,...

Con el fin de averiguar la demanda para usar esta tecnología como recurso didáctico, durante el curso 15-16 se realizó una encuesta entre el profesorado del Centro para conocer si éste quería hacer uso de móviles en clase, qué tipo de uso haría y cómo se podría regular el posible uso que se hiciera de los móviles en el aula. Como resultados destacables están: la escasa demanda por parte del profesorado para la utilización del móvil en el aula (un 20% del profesorado), la principal demanda es para realización de concursos, khoot, cuestionarios, exámenes,...

De todas formas para atender esa demanda de uso de móviles en las aulas con fines didácticos se ha acordado un protocolo para la utilización adecuada. Inicialmente este posible uso quedará restringido a los grupos de bachillerato y formación profesional, será excepcional, debe estar previamente recogido en la programación y el profesorado que realice la actividad será el responsable de la misma. Se informará a la Jefatura de Estudios de la realización de la actividad.

- 1) Se informará a las familias por escrito de la actividad que se va a realizar y el padre, madre o tutor legal firmará el consentimiento para que el alumno o alumna traiga y use el móvil durante la actividad. El alumnado mayor de edad firmará un compromiso de uso adecuado del teléfono móvil en el aula.
- 2) El alumno es el responsable de la custodia del móvil. Solo lo utilizará durante el periodo que dure la actividad.
- 3) Antes de comenzar y después de terminar la actividad el móvil permanecerá apagado.
- 4) Al comenzar la actividad se enciende el móvil y durante la misma solo se usará con la aplicación que se esté trabajando en clase siguiendo en todo momento las indicaciones que el profesorado le dé. No se podrá usar para

ocio, ni para chatear por What's App, ni para cualquier uso que no sea el de la propia actividad.

- 5) Una vez finalizada la actividad el móvil se apagará y se guardará no pudiendo hacer uso de nuevo del mismo.

Para garantizar que todo el alumnado del grupo tiene acceso a realizar la actividad, el profesorado que ha propuesto dicha actividad deberá facilitar los dispositivos adecuados (ordenadores portátiles, tabletas,...) al alumnado que no posea teléfono móvil, que dispone de uno que no permita utilizar la aplicación propuesta o que la familia no ha autorizado a traer el móvil al Centro.

Dentro del plan de uso de las tecnologías de la información y comunicación para desarrollar la competencia digital, el Centro fomentará un uso instructivo y educativo de los teléfonos móviles mediante la realización de trabajos académicos propuestos por el profesorado para realizar fuera del horario escolar: búsqueda de información, uso para obtención de fotografías, vídeos, grabaciones de voz, aplicaciones que permitan mediciones científicas, usos de ubicación,...

Uso de móviles durante la realización de actividades extraescolares.

Durante las actividades extraescolares el alumnado podrá llevar y usar el móvil, si el profesorado que organiza la actividad lo permite. El alumno/a será el responsable de su custodia. La familia, al firmar la autorización para realizar dicha actividad, se comprometerá a que su hijo en caso de usar el móvil lo hará de forma adecuada respetando las normas de uso que se exponen a continuación.

- Para evitar interrupciones no se puede usar el móvil, durante las explicaciones del profesorado o de monitores, representación de obras de teatro, Durante estos periodos el móvil permanecerá apagado y guardado.
- Las fotografías, vídeos o audios que se realicen durante el desarrollo de la actividad no se podrán publicar en redes sociales si no tiene el consentimiento expreso de quienes salen en las fotografías, vídeos o audios.

Las alumnas y alumnos deben seguir en todo momento las indicaciones que el profesorado le dé sobre el uso de los móviles.

Cualquier uso indebido del teléfono móvil durante el periodo en el que se desarrolla la actividad extraescolar será corregido o sancionado según la incorrección cometida conforme a las normas del Centro. Especialmente se tomarán medidas sancionadoras si se comenten faltas tipificadas como muy graves.

Dentro del marco de promoción del uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación para desarrollar la competencia digital se fomentará el uso de los dispositivos móviles como herramienta didáctica incluyendo el uso de código QR en museos y exposiciones, fotografías o vídeos de las observaciones realizadas durante la actividad extraescolar,...y presentar el trabajo realizado si así lo requiere el profesorado que ha organizado la actividad.

5.5. NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares, además de constituir una actividad académica interesante y motivadora, suponen una oportunidad extraordinaria para promocionar las relaciones interpersonales y desenvolverse en un medio social diferente al habitual por lo que permite fomentar la convivencia entre el alumnado del grupo, con alumnado de otros grupos, con el profesorado y, en ocasiones, con personas que no pertenecen a la comunidad educativa.

Las actividades extraescolares son una de las señas de identidad de nuestro Centro y, en general, en los centros que se visitan se reconoce a nuestro alumnado como atento y ordenado. De alguna manera, cuando se realizan actividades fuera del Instituto, la conducta colectiva del alumnado es la imagen de nuestro Centro, la visión que tienen otros del resultado del trabajo que familias y profesorado están realizando en temas de convivencia. Por ello debemos fomentar entre el alumnado conductas de respeto también, y quizá especialmente, cuando estamos en el exterior.

Para realizar la actividad las familias firmarán una autorización en el constará el nombre el representante legal, el nombre y curso del alumno o alumna, el lugar en el que se realiza la actividad, el compromiso de seguir las indicaciones del profesorado y aceptación de normas y, en su caso, la autorización para llevar y usar teléfonos móviles.

Para que la actividad se pueda desarrollar en ambiente agradable y clima adecuado de convivencia para todos los participantes, además de respetar las normas generales que sean aplicables y las de los lugares visitados, deben respetar las normas de convivencia siguientes.

a) Puntualidad: el alumnado tiene que llegar puntual para la realización de la actividad hay que tener en cuenta que muchas veces se utilizan autobús o tren para realizar desplazamientos. Igualmente hay que ser puntual en las visitas que se realizan por lo que todo el alumnado debe estar agrupado.

b) El alumnado debe seguir las instrucciones que le dé el profesorado para el buen desarrollo de la actividad.

c) El alumnado debe mantener la limpieza tanto en los medios de transporte que se utilicen como en los lugares visitados museos, exposiciones, monumentos, teatro,... Igualmente cuando se sale al medio natural se debe dejar limpio los lugares por los que se pasa por lo que recogerán todos los residuos para depositarlos en contenedores. Cualquier acción de este tipo será considerada contraria a las normas de convivencia.

d) Por motivos de seguridad, no se permite acciones que pongan en riesgo la propia integridad física ni la de los compañeros y compañeras. Especialmente se tendrá en cuenta cuando se trata de lugares elevados, de deportes de aventura,...

e) Normalmente en la realización de actividades extraescolares se entabla relación con personas que no forman parte de la comunidad educativa a las que el alumnado se debe dirigir con respeto. No se permiten insultos, humillaciones, ofensas, gritos,... ni cualquier acción que implique un atentado contra la dignidad de las personas. Igualmente se prohíben las discusiones, peleas,... con personas que no forman parte de la comunidad educativa. Cualquiera de estas acciones serán consideradas gravemente perjudiciales para la convivencia.

f) Queda totalmente prohibido llevar a la actividad cualquier tipo de sustancia que puede ser perjudicial para la salud.

g) Queda prohibido portar objetos potencialmente peligrosos.

5.6. ACTUACIONES DEL PROFESORADO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA

El profesorado en el marco de la Constitución, tiene garantizada la libertad de cátedra. Su actuación se encaminará a la realización de las finalidades educativas de conformidad a los principios establecidos por legislación vigente, el Proyecto Educativo del Centro, el ROF y el presente Plan de Convivencia.

En el título II, “el profesorado”, del decreto 327/2010 se recogen en los artículos 9, 10 y 11, las funciones, deberes y derechos del profesorado.

En el apartado 2.g del artículo 10 sobre los derechos del profesorado se dice expresamente que el profesor o profesora tiene derecho “al respeto del alumnado”. El plan de convivencia nos provee de una herramienta básica para mantener la convivencia en mutuo respeto teniendo en cuenta el papel que desempeña cada uno en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido cabe recordar el apartado b del artículo 2 sobre los deberes del alumnado del citado decreto que dice que son deberes del alumnado “respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado”. Para mantener las normas de convivencia el profesorado deberá, en el desempeño de sus funciones, ejercer dicha autoridad. Esa autoridad queda avalada por este documento, el plan de convivencia, que respalda sus actuaciones.

Control del orden por parte de todo el profesorado

Conforme a lo establecido en el R.OF., en su capítulo VIII *Funcionamiento interno*, concretamente en el *Artículo 29. Actuaciones del profesorado en relación a la convivencia*, el profesorado realizará las siguientes actuaciones:

- a) El profesorado acudirá al Centro y al aula con puntualidad.
- b) Impartirá sus clases en el aula que tiene asignada y cualquier cambio de espacio ha de realizarse comunicándolo con antelación la Jefatura de Estudios.
- c) Todo el profesorado pasará lista en cada grupo donde imparta clase, anotará en el parte correspondiente de ese día las ausencias, retrasos y otras conductas del alumnado y firmará dicho parte. Si un alumno o alumna llega reiteradamente tarde a clase podrá considerarlo como conducta contraria a las normas de convivencia y cumplimentar un parte de disciplina por ese motivo.

- d) Cualquier profesor o profesora que, al pasar lista a principios de la clase, observe que hay un alumno o alumna menor de edad, que habiendo asistido a las clases anteriores no se halla en el aula, lo comunicará inmediatamente al profesorado de guardia y al equipo directivo para localizarlo y en su caso trasladar la información a su familia.
- e) Todo el profesorado que imparta clase a la tercera hora y aquel cuyo grupo se disponga a salir del aula para dirigirse a otras específicas, esperará hasta que el aula esté vacía, apremiando al alumnado a que lo haga en la mayor brevedad, y cerrará la puerta con llave.
- f) Ningún profesor o profesora podrá autorizar al alumnado a quedarse en el aula durante el recreo sin su presencia. El alumnado se podrá quedar en el aula si se alarga el tiempo de un examen en presencia del profesor o profesora. Igualmente si hay alumnado sancionado en el recreo permanecerá en el aula en presencia del profesor o profesora que lo haya sancionado. En el supuesto especial de alumnos o alumnas que estén lesionados y no puedan ir al patio podrán permanecer en el aula con algún compañero o compañera con autorización de la Jefatura de Estudios.
- g) El profesorado será responsable de que todos los alumnos y alumnas permanezcan en el aula asignada hasta el final de la hora, aunque no tengan que realizar o hayan terminado determinadas tareas o exámenes, indicándoles actividades alternativas para que las realicen en este tiempo. No se permitirá la salida del aula antes de que toque el timbre ni siquiera cuando es la última hora. En la última hora, previamente a que suene el timbre, se habrá encargado a los alumnos y alumnas que coloquen las sillas sobre los pupitres para facilitar la limpieza.
- h) En el caso de que un alumno o alumna tenga en el aula alguna conducta contraria a las normas se utilizarán las herramientas al alcance (amonestación verbal, anotación en la agenda). Si no es suficiente se procederá a la emisión de un parte de disciplina con el que bajará a Jefatura de Estudios. A lo largo de la jornada escolar el profesor/a informará a la familia de la conducta del alumno o alumna.
- i) El profesorado deberá intervenir en cualquier momento y lugar del centro si observa que algún alumno o alumna está incumpliendo alguna norma de convivencia. El profesorado está dotado de autoridad para hacerlo y el alumnado debe respetar y seguir las indicaciones que le da un profesor o profesora aunque no le imparta clase. Esto tiene especial importancia si se trata de acoso o de agresiones.

- j) Todo el profesorado colaborará en todo momento con el cuidado, orden y limpieza del edificio, mobiliario, etc.
- k) Todo el profesorado velará porque ningún alumno permanezca, en horas de clase, fuera del aula sin autorización.
- l) En caso de que algún grupo se encuentre en cualquier actividad o excursión en la que no participe el profesor o profesora que imparte clase en ese grupo, dicho profesor o profesora, si la Jefatura de Estudios lo considera necesario, colaborará en las guardias de forma activa.
- m) Cuando un grupo realice una actividad en el centro, el profesor o profesora que le imparta clase durante la misma, como responsable de dicho grupo, acompañará a su alumnado durante el desarrollo de la actividad.

Actuaciones de los tutores y tutoras en relación a las normas de convivencia

- a) Al comienzo de curso darán a conocer al alumnado las normas de convivencia del centro haciendo hincapié en que dichas normas están razonadas, que son fruto del consenso y que deben ser cumplidas por todos. También se darán a conocer los tipos de correcciones a que puede dar lugar el incumplimiento de dichas normas. Se insistirá especialmente en los cursos de la ESO y de manera particular en primero de ESO por ser alumnado de nueva incorporación que las desconoce. Si es necesario se emplearán sesiones de tutoría lectiva.
- b) Los tutores y tutoras serán responsables del control de los retrasos y ausencias del alumnado de su grupo, instándolo a que le entregue la justificación. Si no reciben los justificantes en el plazo establecido para ello (tres días a partir de la incorporación al Centro) podrán considerarlo como injustificado. Una vez recibida, y teniendo en cuenta lo reflejado en la misma el tutor o tutora considerará si la ausencia o retraso está o no justificado. Una vez comprobadas las ausencias y retrasos en los partes y su justificación se grabarán en Séneca. Tanto los retrasos como las ausencias se comunicarán a las familias. Cuando el número de ausencias y/o retrasos sea constitutivo de conducta contraria a las normas de convivencia, el tutor o tutora se lo comunicará a Jefatura de Estudios para acordar la corrección que se estime oportuna (parte de disciplina, apercibimiento escrito, ampliación de horario).
- c) Los tutores y tutoras llevarán un control de los partes de disciplina que lleva cada alumno o alumna de su tutoría, con el fin de proceder a emitir apercibimientos escritos o si es objeto de sanción por acumulación de

conductas contrarias a las normas de convivencia. Igualmente se pondrá en contacto con las familias para comunicar la imposición de apercibimientos y en su caso la corrección que se le aplica.

- d) Los tutores y tutoras recopilarán las actividades que deben realizar los alumnos o alumnas que sean sancionados con pérdida del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro para que pueda realizarlas y evitar así la interrupción de su proceso formativo.

Actuación del profesorado de guardia en relación con la convivencia

El artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, recoge las funciones del profesorado de guardia.

1. La función de guardia deberá iniciarse con el toque de timbre, de forma que no se demore la atención al alumnado.
2. El primer paso del equipo de guardia es revisar el parte del día correspondiente en la carpeta de guardias ubicada en la sala de profesorado y así observar si está ya anunciada la ausencia de algún profesor o profesora y, en este caso, si ha dejado tareas para sus grupos.
3. En caso de ausencia de algún profesor/a, el equipo de guardia se organizará para atender al grupo o grupos correspondientes en el aula indicada en el parte de guardia. Si la sustitución es en un aula especial, se consultará la disponibilidad de espacio para ubicarlos en un aula ordinaria siempre que sea posible. Si se cubre la guardia del profesorado de Educación Física, el alumnado deberá volver a su aula de referencia o a la que esté asignada en el parte de guardia.
4. El profesorado de guardia que tenga que realizar una sustitución del profesor/a ausente se dirigirá directamente a la clase que le corresponda. Los/las demás componentes del equipo de guardia efectuarán un recorrido por todas las plantas del centro procurando la entrada de cada grupo que aún no esté en su aula, amonestando verbalmente a los alumnos y alumnas que se encuentren fuera sin justificación, y comprobando que todos los grupos están acompañados del profesor o profesora correspondiente. El recorrido debe incluir aquellos lugares del centro más recónditos (escalera de música, audiovisuales, claustro alto,...) para evitar que se quede escondido algún alumno o alumna. Finalizada la ronda se dirigirá a la sala del profesorado donde permanecerá de guardia por si surgiera algún incidente.

4. Si, a lo largo de la hora, se encuentra a un alumno o alumna fuera de clase sin tarjeta, y por tanto, sin permiso, se le amonestará verbalmente y se le conducirá a Jefatura.
5. Una vez en el aula, el profesor/a de guardia pasará lista, anotará ausencias y firmará en el parte de clase, responsabilizándose de la atención a ese alumnado durante toda esa hora.
6. El profesorado de guardia que atienda a estos grupos procurará el aprovechamiento de la hora mediante la realización de las tareas que haya dejado el profesor/a ausente; en caso de que la ausencia no estuviera prevista la clase se dedicará al estudio asistido.
7. En el caso de enfermedad o accidente del alumnado, será el profesorado de guardia quien lo atenderá e informará a sus padres o tutores legales. Si se da la circunstancia en la que haya que proceder al traslado a un centro de salud lo organizará en colaboración con la Dirección del Centro, siempre acudiendo al servicio de emergencias necesario, como el 112.
8. Si todo el profesorado de guardia tiene que atender grupos de alumnos se dirigirá directamente a las aulas correspondientes, responsabilizándose de la ronda de control el directivo de guardia.
9. Durante todo el periodo de guardia, el profesorado que no esté atendiendo al alumnado en sus aulas, será responsable de controlar el orden en el centro, junto con el directivo de guardia. Antes de que finalice la hora de guardia, el equipo al completo firmará el parte y anotará las incidencias producidas, así como las ausencias del profesorado.
10. En el caso de que hubiera más profesorado ausente que de guardia se sustituirán, en primer lugar, las ausencias del profesorado que imparta clase al alumnado de menor edad. Se atenderá, en cualquier caso, a las indicaciones de organización de la Jefatura de Estudios.
11. En el caso de que haya alumnado de excursión y el equipo de guardia no pueda cubrir todas las ausencias, el profesorado cuyo grupo de alumnos/as se encuentre de excursión, se incorporará durante esa hora a la guardia para apoyar al equipo de guardia.
12. No está permitido el uso de los ordenadores por el alumnado en caso de ausencia del profesor/a., salvo en los casos en que dicho profesorado ausente deje tareas programadas para la clase que hagan necesaria su utilización. En ese caso no permitirá la navegación libre ni el uso de juegos on-line. Igualmente, no se

permite el uso de juegos de mesa o cualquier otra actividad que distraiga del estudio.

13. El alumnado que fuera sancionado con la pérdida de asistencia a alguna clase quedará bajo la custodia del profesorado de guardia.

Actuaciones del profesorado de guardia de recreo en relación con la convivencia

- a) El profesorado de guardia de recreo es responsable de la atención del alumnado durante este periodo y velará por el cumplimiento de las normas del centro en este espacio, procediendo a la amonestación de los alumnos/as que las incumplan y dando cuenta a Jefatura de Estudios de las incidencias ocurridas cuando así corresponda.
- b) El equipo de guardia de recreo estará formado por, al menos, cuatro profesores o profesoras. Otro profesor estará a cargo de la Biblioteca y dos profesores más en el gimnasio organizando las actividades deportivas.
- c) Al comienzo del recreo, un profesor o profesora se dirigirá al patio, otro u otra al claustro y los otros dos recorrerán los pasillos de todo el centro para comprobar que las aulas están vacías y que el alumnado se dirige al patio, al claustro, a la biblioteca o al gimnasio. Vigilará especialmente por las áreas de más difícil control a las que se dirigen algunos alumnos y alumnas: zona del aula de música, la zona de acceso a talleres de Tecnología y Plástica y laboratorios, el claustro alto y la escalera de audiovisuales. Recorrerán varias veces estos espacios e impedirán el acceso a las aulas.
- d) El profesorado de guardia de recreo prestará especial atención a:
 - a. Juegos que pudieran ser peligrosos para la integridad física del alumnado o que perjudiquen las instalaciones del centro (juego del pasillo, fútbol con envases, etc.)
 - b. Alumnado que pudiera ser objeto de acoso.
 - c. La limpieza del patio y la utilización de las papeleras.
 - d. La integración del alumnado de primer curso de la ESO y el respeto hacia ellos del resto del alumnado.
 - e. Agrupaciones de alumnado en las zonas más alejadas.
 - f. Utilización adecuada de los aseos.

5.7. TIPOS DE CONDUCTAS.

CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

5.7.1. TIPO DE CONDUCTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE APLICACIÓN.

El Decreto 327/2010 distingue entre conductas contrarias a las normas de convivencia y su plazo de prescripción (art. 34) y la corrección a las anteriores (art. 35), conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección (art.37) y las medidas disciplinarias para las anteriores (art.38), así como los órganos competentes (art. 36 y 39) y la gradación de las correcciones y medidas (art. 32).

En base a esta normativa, serán consideradas **conductas contrarias** (Decreto 327/2012 en su art.34):

- La perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.
- La falta de colaboración sistemática en la realización de actividades.
- Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros y compañeras.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Las actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Daños en instalaciones o documentos del centro o en pertenencias de un miembro de la comunidad educativa.

En este caso, las **medidas disciplinarias** contempladas en la normativa vigente (Decreto 327/2012 en su art.35) son:

a) **Amonestación verbal**, por cualquier miembro del profesorado de la que dará cuenta a su tutor o tutora en cuanto sea posible.

b) **Amonestación escrita** (parte de disciplina). El profesorado que ha emitido el parte informará a la familia de la conducta del alumno que ha motivado que se le corrija poniéndole un parte de disciplina. La acumulación de tres partes supone la emisión por el tutor o tutora de un apercibimiento escrito que será enviado a su padre, madre o representante legal. El tutor o tutora comunicará a la familia la corrección por teléfono o, si no es posible la comunicación telefónica, a través de la agenda.

c) Jefatura de Estudios podrá imponer por decisión propia, o a instancias de la persona

que ejerce la tutoría, la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. Si el alumno o alumna no pudiera reparar el daño causado, abonará los gastos de su reparación. La corrección se comunicará mediante escrito a la familia. El tutor o tutora comunicará la corrección por teléfono.

d) Jefatura de Estudios, podrá privar al alumno/a del derecho de asistencia a determinadas clases por un período máximo de 3 días lectivos. El profesorado que imparta esas clases asignará actividades formativas que el alumnado implicado completará en la Biblioteca del centro. Se comunicará la corrección a la familia del alumno/a mediante escrito enviado a través del alumno/a.

e) Cuando un alumno o alumna realice actos que perturben el normal desarrollo de la clase será enviado a la Jefatura de Estudios con un parte de disciplina. La Jefatura valorará si el alumno o alumna es sancionado con la pérdida de esa clase, en cuyo caso el alumno tendrá que traer tareas para realizar el resto de la hora.

f) Excepcionalmente, la Dirección podrá decidir la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de 3 días lectivos, dando cuenta de esta decisión a la Comisión de Convivencia en su siguiente reunión. Esta sanción se comunicará a las familias por medio de escrito enviado a su domicilio, con fotocopia del mismo que porta el alumno o alumna, y telefónicamente. El tutor o tutora recopilará las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y que el alumno o alumna deberá realizar en casa durante este tiempo y se las entregará al mismo o a la familia. El alumno/a deberá presentarlas a Jefatura de Estudios en el día de su reincorporación al centro antes de acudir a la primera clase. Si al revisar dichas tareas se comprueba que no se han realizado, se podrá considerar como una conducta contraria a las normas de convivencia y podrá ser sancionado de nuevo.

El alumnado, sus padres, madres o representantes legales, tendrán un plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique la corrección, para presentar por escrito una reclamación ante quien la impuso. La Dirección del centro será quien conteste dicha reclamación, para lo que tomará las medidas que estime oportunas.

La Jefatura de Estudios llevará un registro de las correcciones adoptadas por este tipo de conductas.

Procedimiento para tramitar las amonestaciones escritas (partes de disciplina)

Si un alumno o alumna no cumple las normas de convivencia y el profesor/a valora que se está deteriorando el clima de convivencia en el aula y/o que el alumno o alumna continúa perjudicando el derecho al aprendizaje de sus compañeros le dará un parte de disciplina y lo enviará a la Jefatura de Estudios, indicando la hora a la que sale de clase.

La Jefatura de Estudios o el miembro del Equipo Directivo de guardia analizará con el alumno o alumna las causas del parte de disciplina, le informará de sus consecuencias y procederá a su archivo en la carpeta del profesor/a que lo ha impuesto, enviando posteriormente al alumno a clase con una nota en la que se indica la hora a la que abandona la Jefatura.

A lo largo de la jornada escolar el profesor o profesora informará a la familia sobre la conducta del alumno o alumna que ha supuesto la emisión de parte. Además de informar se instará a la familia a colaborar con el centro para modificar dichas conductas.

El parte puede quedar anulado si la conducta que originó la emisión de dicha amonestación escrita se modifica en las siguientes clases y el profesor o profesora lo estima oportuno.

Para sancionar a un alumno o alumna por acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Primer apercibimiento escrito: Lo impone el profesor-tutor o la profesora-tutora del alumno o alumna cuando haya acumulado de 3 partes de disciplina. Se informará a la Jefatura de Estudios y contará con el visto bueno de la Dirección del centro. El documento original se enviará por correo a las familias, acompañado de las copias de las amonestaciones escritas que han dado lugar a la corrección y se informará al padre, madre o tutor/a legal de las consecuencias que supone la acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia. Quedará constancia de ello en el expediente del alumno/a.

b) Segundo apercibimiento escrito: Lo impone el profesor-tutor o la profesora-tutora del alumno o alumna cuando haya acumulado de 3 partes de disciplina y contará con el visto bueno de la Dirección del centro. Se enviará el documento original por correo.

c) Tras tres nuevos partes de disciplina, el alumno o la alumna será sancionado/a por la Dirección de centro con la pérdida del derecho de asistencia al Centro durante tres días lectivos. Se informará a la familia de esta corrección de la misma

forma en que se le comunicó el primer apercibimiento. Para que no se interrumpa el proceso de aprendizaje, el alumnado deberá recibir, junto con el documento escrito en el que se recoge la sanción, las tareas que deberá realizar durante el periodo de sanción o citar a la familia a la mayor brevedad posible para que recoja dichas tareas.

En el caso de que el alumno o la alumna, tras reincorporarse al centro, se reitere en el mantenimiento de conductas contrarias a las normas de convivencia, se considerará como reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia y es una falta gravemente perjudicial para la convivencia.

Serán consideradas **conductas graves** (Decreto 327/2012 en su art.37):

- **Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.**
- **Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.**
- **Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas.**
- **Vejeciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa.**
- **Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.**
- **Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos.**
- **Deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro, o pertenencias de un miembro.**
- **Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia.**
- **Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.**
- **Incumplimiento de las correcciones impuestas.**

En este caso, las **medidas disciplinarias** contempladas en la normativa vigente (Decreto 327/2012 en su art.38) son:

a) La realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil, del alumno/a o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro desde el momento que se comunica la sanción impuesta por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo, si se considera que la medida puede beneficiar la actitud de un miembro del alumnado y/o mejorar sensiblemente el ambiente de una clase.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante este tiempo, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que serán determinadas por el profesorado implicado para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este periodo, el alumno o alumna deberá realizar en casa las actividades formativas que determine el equipo educativo y que serán recopiladas por el tutor/a para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las presentará a Jefatura de Estudios en el día de su reincorporación al centro antes de acudir a la primera clase. Si al revisar dichas tareas se comprueba que no se han realizado en su totalidad, se considerará incumplida la medida, que podrá dar lugar a la imposición de una nueva sanción.

f) En situaciones de extrema gravedad se puede solicitar ante la Delegación Provincial el cambio del alumno o alumna a otro centro docente. La Consejería de Educación le garantizará un puesto escolar en otro centro docente. El procedimiento que se debe seguir en este caso se ajustará a lo dispuesto en la sección 5ª del capítulo III del Título V del Decreto 327/2010.

La imposición de cualquiera de estas medidas es competencia del director o directora del centro, que la trasladará a la Comisión de Convivencia en su siguiente reunión. Como paso previo a la imposición de cada una de ellas, se dará trámite de audiencia al alumno/a y a su padre, madre o representante legal, si éste es menor de edad. La Jefatura de Estudios llevará un registro de las correcciones adoptadas por este tipo de conductas y procederá a su grabación en Séneca.

El alumnado, sus padres, madres o representantes legales, una vez comunicada la medida disciplinaria tendrán un plazo de 2 días lectivos para presentar por escrito una reclamación contra la misma ante la Dirección.

Según el artículo 40.2. del Decreto 327/2010 las medidas que se impongan serán inmediatamente ejecutivas, por lo que no existirá suspensión cautelar aunque el alumnado o su familia efectúe una reclamación, a menos que así lo estime conveniente la Dirección.

Se considerará como reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia cuando el alumnado, tras haber sido sancionado en una ocasión con la pérdida del derecho de asistencia a clase por acumulación de amonestaciones escritas, continúe manteniendo estas conductas.

En estos casos se procederá del siguiente modo: cada cinco nuevas amonestaciones el alumno o la alumna se verá privado/a del derecho de asistencia a clase durante cinco días lectivos. Posteriormente, la duración de la privación del derecho de asistencia al Centro se irá incrementando en cinco días por cada corrección, hasta alcanzar el máximo de los 29 días naturales. Este proceso será interrumpido ante cualquier mejora de la conducta del alumno/a, de la colaboración de la familia o de los recursos disponibles en el centro.

Cuando se imponga la pérdida del derecho de asistencia al centro la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. Esta incorporación podrá ser completa o a tiempo parcial en función de las posibilidades de éxito que el alumno o alumna, su familia, el profesor o profesora que ejerza la función de tutor/a, la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación consideren y acuerden por escrito.

Con el propósito de enseñar al alumnado que ha sido sancionado con la pérdida del derecho de asistencia al centro por 10 o más días lectivos a controlar sus conductas y favorecer su próxima incorporación a las clases, el profesor-tutor o la profesora tutora, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios podrán reunirse con el alumno o alumna y sus padres o representantes legales y proponerles que el alumno o alumna asista al centro a tiempo parcial unos días antes del cumplimiento de la sanción. Se firmará un contrato que quedará archivado en el expediente correspondiente.

Otras medidas que se pueden adoptar es la asistencia, durante el periodo de pérdida de asistencia al Centro, a un aula de convivencia externa. Esta medida se propone a las familias que firmarán un acuerdo con las instituciones que dirigen dichas aulas de convivencia. El Orientador u orientadora comprobará con frecuencia la asistencia y conducta del alumno o alumna que asiste al aula de convivencia externa.

5.7.2. MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS

El objetivo último que debe perseguirse en la definición de las normas de convivencia es alcanzar, con la colaboración de todos los sectores, un marco de convivencia y responsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias.

El Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia, los órganos de gobierno del centro, el profesorado y, en general, todos los miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo para ello medidas educativas y formativas que se podrán recoger en el Proyecto Educativo, Plan de Centro u otros documentos del centro o por acuerdos puntuales de la Comisión de Convivencia.

En este sentido, el centro podrá proponer a los representantes legales del alumno o alumna, y en su caso a las administraciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales, que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Con la misma intención preventiva, se difundirán al comenzar el curso las normas básicas de convivencia en el aula, aprobadas por el Consejo Escolar, y recogidas en este apartado.

Ámbito de las conductas que hay que corregir

Queda recogido en el artículo 33 del decreto 327/2010.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en el horario lectivo como durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la comunidad educativa.

En lo que se refiere al exterior del recinto se prestará especial atención a las conductas que supongan agresiones en el entorno del centro y aquellas que utilizando internet supongan humillaciones, vejaciones, injurias, insultos, amenazas... hacia miembros de la comunidad educativa (cuya difusión por este medio está considerado como agravante en el artículo 32 apartado 2.g del decreto 327/2010). Las medidas correctoras o disciplinarias que se tomen en estos casos no excluyen la responsabilidad que se le pueda exigir a los alumnos, alumnas o a sus representantes legales en otras instancias.

Naturaleza y limitaciones de las correcciones

Las correcciones por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos/as y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

Finalidad educativa: Cuando el mantenimiento de una conducta contraria a las normas de convivencia haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno/a. En la aplicación de dichas correcciones habrá de tenerse en cuenta lo siguiente del apartado 2 del artículo 31 del decreto 327/2010:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) Asimismo, en la imposición de correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre estas circunstancias y solicitar, en su caso, a los padres/madres o representantes legales del alumno/a o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse en un intervalo de tiempo lo más cercano posible al momento en que se han cometido las faltas para establecer la asociación conducta-consecuencia. En todo caso, las conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben a los treinta días naturales y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben a los sesenta días naturales, en ambos casos contados a partir de la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales).

Proporcionalidad: La imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias. Se deberán tener en cuenta los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

5.7.3. GRADACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las conductas que incumplen las normas de convivencia establecidas se clasifican según el decreto 327/2010 en:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

A efectos de su gradación, tal como se recoge en el artículo 32 del citado decreto 327/2010:

- Se considerarán como atenuantes de las conductas:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido
 - b) La falta de intencionalidad
 - c) La petición de excusas
- A los mismos efectos, se considerarán como agravantes de las conductas:
 - a) La premeditación
 - b) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por cualquier razón.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a las personas.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Estas circunstancias agravantes no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5.8. ABSENTISMO Y PUNTUALIDAD

5.8.1. Absentismo

El primer deber que se establece en el decreto 327/2010 para el alumnado es la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad. Este deber es de obligado cumplimiento para poder ejercer el derecho fundamental a la educación y aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.

Se entiende por absentismo la situación de inasistencia no justificada a clase por parte del estudiante en una etapa obligatoria de manera persistente y prolongada. Suele considerarse elevado si alcanza a más del 50% de los días lectivos, medio entre el 25% y el 50% y bajo si es inferior al 25%.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 34 del citado decreto 327/2010 “se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad”

a) La asistencia del alumnado será controlada por el profesorado en sus clases y, en ausencia de los mismos, por el profesorado de guardia. Todas las faltas de asistencia de los alumnos/as se harán constar en el parte diario del grupo.

b) En el caso de que un alumno o alumna que ha asistido al centro no asista a una clase, el profesor o profesora de la misma lo deberá comunicar inmediatamente a la Jefatura de Estudios para que se proceda a su localización.

c) El profesor/tutor o la profesora/tutora recogerá, periódicamente, los partes de asistencia y supervisará las faltas, detectando los casos de ausencias no justificadas, que serán contrastadas y comunicadas a las familias.

d) Todas las ausencias al centro de un día o de un tramo horario se registrarán en “Séneca”. La ausencia del alumnado a una determinada clase o actividad concreta da lugar a un incidente de disciplina que se tramitará desde la Jefatura de Estudios.

e) El alumnado podrá justificar las faltas de asistencia a clase mediante la presentación de un escrito o con una nota de la familia en la propia agenda escolar, en el que se expongan los motivos por los que se ha producido la ausencia. Tanto los justificantes como la agenda deberán ser firmados por las familias o por el propio alumnado si es mayor de edad. En ningún caso, serán aceptados recortes de papel manuscritos por el alumno o su familia. Se podrán adjuntar documentos (médico/a, ayuntamiento, juzgado,...) que avalen la justificación.

Será potestad del tutor o tutora considerar la justificación de la ausencia teniendo en cuenta la naturaleza del motivo alegado y el grado de reiteración con que haya sido alegado. Se consideran faltas injustificadas de asistencia al centro aquellas ausencias en las que el alumnado no presente ningún justificante, lo haga fuera de plazo o el tutor o tutora valoren como improcedente.

f) El plazo de la presentación de la justificación de una ausencia será de 3 días, contados desde la fecha de incorporación del alumno o alumna al centro. Se consideran ausencias injustificadas todas las que incumplan el requisito del plazo. En el caso de ausencias previstas, podrá presentarse la justificación antes de que se produzcan.

g) En las actas de las reuniones de los equipos docentes y de las sesiones de evaluación quedará constancia del alumnado con problemas de absentismo.

Medidas correctoras y procedimiento para aplicarlas

Las medidas están recogidas en la orden del 19 de septiembre de 2005 *por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar*. Los destinatarios son los alumnos y alumnas menores de 16 años, es decir aquellos que están en edad de escolarización.

En el artículo 5.2 se establece que existe una situación de absentismo en Secundaria veinticinco horas en un mes, o el equivalente al 25% de los días lectivos o de horas de clase sin justificar.

Para el control del absentismo se procederá de la siguiente forma:

a) Las tutoras y tutores de un grupo llevarán un registro de las faltas de asistencia del alumnado para detectar los posibles casos de absentismo. Utilizarán todas vías de comunicación (telefónica, PASEN, correo electrónico, apercibimiento escrito, ...) para poner en conocimiento de la familia las faltas injustificadas del alumno o alumna con el fin de corregir esa conducta recordándole a la familia la obligatoriedad de asistencia al Centro de los menores de 16 años.

b) Si no hay respuesta positiva, la tutora o el tutor citará al padre, madre o representante legal mediante carta certificada con acuse de recibo para una entrevista en la que tratar el problema de absentismo, recordar la obligación que tienen las familias para traer a los menores al instituto e indagar sobre las causas del absentismo. Se levantará acta de la entrevista con la familia. Igualmente se intentará firmar un compromiso de asistencia regular al Centro.

c) Si la familia no acude a la entrevista, no se compromete a traer a su hijo o hija o se incumple el compromiso firmado por la familia, el tutor o tutora derivará el caso a la Jefatura de Estudios cumplimentado un documento en el que además de los datos personales del alumno o alumna se hagan constar las faltas injustificadas, las causas del absentismo, las actuaciones realizadas y el resultado de dichas intervenciones.

d) La Jefatura de Estudios convocará a una nueva entrevista a la familia mediante carta certificada con acuse de recibo en la que se le indicará al padre, madre o representante legal, las posibles responsabilidades en las que pueden estar incurriendo. En la entrevista con las familias se tratará sobre el problema de absentismo, se indagará sobre las causas que lo están provocando, se recordará a la familia la obligación que tienen con el menor sobre la asistencia al instituto y las responsabilidades legales en las que pudiera estar incurriendo. Se levantará acta de la reunión y se firmará un compromiso de asistencia regular al Centro.

e) Paralelamente a las actuaciones de la Jefatura de Estudios, el Centro, a través de la Orientadora u Orientador comunicará la situación a Servicios Sociales.

f) Si la familia no acude a la entrevista, no se compromete a traer a su hijo o hija o se incumple el compromiso firmado por la familia, la Jefatura de Estudios derivará el caso al Equipo Técnico de Absentismo Escolar, informado de todas las actuaciones llevadas a cabo .

g) Cuando el alumno o alumna acuda de nuevo al Centro, la tutora o el tutor, apoyado por el equipo docente organizará la acogida del alumno para prevenir que vuelva a faltar.

En el caso de alumnado que ha superado la edad obligatoria de escolarización, la reiteración de faltas injustificadas de asistencia al centro y/o a las clases son conductas contrarias a las normas de convivencia y, por lo tanto, merecedoras de las correspondientes correcciones.

a) Primer apercibimiento escrito: Se entrega la primera vez que un alumno/a acumule el 25 % de ausencias al centro sin justificar.

b) Segundo apercibimiento escrito: Lo recibirá el alumno/a tras tres nuevas ausencias sin justificar.

c) Tras dos nuevas ausencias sin justificar, en el plazo máximo de un mes, el alumno o la alumna será sancionado/a con la pérdida del derecho de asistencia a clase durante 1 día lectivo.

d) Tras reincorporarse el/la alumno/a al centro, y ante una nueva falta de asistencia sin justificar, la Jefatura de Estudios enviará una carta a la familia advirtiéndole del riesgo de la reiteración de esta conducta.

e) Con otras tres nuevas ausencias sin justificar, el alumno o la alumna será sancionado, nuevamente, con la pérdida del derecho de asistencia a clase durante 3 días lectivos.

El procedimiento para la imposición de las correcciones por faltas injustificadas de asistencia al centro y reclamaciones de las mismas es el siguiente.

a) Comunicación del primer apercibimiento: El profesor tutor o la profesora tutora informará al padre, madre o representante legal, o al propio alumno/a si fuera mayor de edad, de las reiteradas faltas injustificadas de asistencia, de que se le da un apercibimiento y del procedimiento que se va a seguir en caso de no corregir la conducta. Se dejará constancia de la actuación.

b) El profesor/tutor o la profesora/tutora enviará el segundo apercibimiento por correo.

c) Para aplicar las medidas correctoras recogidas más arriba en este mismo capítulo, es preceptiva la comunicación previa a la familia en el caso de los menores de edad.

c) Para la corrección de las faltas de asistencia injustificadas de los/as alumnos/as de enseñanzas post-obligatorias se empleará el mismo procedimiento que para los alumnos/as de E.S.O. Cuando los alumnos/as sean mayores de edad las informaciones verbales se les darán a ellos/as en lugar de a sus padres/madres o representantes legales.

d) El alumno o alumna o sus representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas ante quien las impuso.

e) En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

5.8.2. Puntualidad

La reiteración en los retrasos, sin causa justificada, en la llegada al centro y/o a las clases son conductas contrarias a las normas de convivencia y por lo tanto merecedoras de las correspondientes correcciones.

Los alumnos que llegaran tarde sin causa justificada, permanecerán en el vestíbulo hasta la segunda hora. En este caso están obligados a incorporarse puntualmente a la siguiente clase. Ese mismo día se comunicará mediante PASEN la falta de puntualidad de la alumna o alumno.

Medidas correctoras de las faltas injustificadas de puntualidad al centro

Si se produjera reiteración en esta conducta se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

Tres faltas de puntualidad: Apercibimiento por escrito que se enviará por correo a la familia. El tutor o tutora informará a la familia de las faltas injustificadas, del apercibimiento y del procedimiento que se seguirá de continuar la conducta.

Una falta de puntualidad tras el envío del apercibimiento supone la pérdida del derecho de asistencia al centro durante 1 día lectivo.

Si tras la sanción impuesta vuelve a ser impuntual de forma injustificada uno o dos días (dependiendo del tiempo que ha pasado desde la sanción): será sancionado de nuevo con 3 días de suspensión del derecho de asistencia al centro.

6. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Como queda recogido en el artículo 66 apartado 3 del decreto 327/2010 la comisión de convivencia estará integrada por la directora, el jefe de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar. Uno de los representantes de padres y madres será el miembro designado por la AMPA.

Las funciones de la comisión de convivencia quedan establecidas en el apartado 4 del artículo 66 del decreto 327/2010 y en el artículo 6.1 de la Orden del 20 de junio de 2011:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La comisión de convivencia realizará generalmente sus funciones durante las sesiones del Consejo Escolar excepto si este órgano o la dirección del centro deciden convocarla de forma independiente para tratar un tema concreto.

Se prevén para el presente curso las siguientes actuaciones:

- Difusión de las modificaciones al Plan de Convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Diseño de estrategias para difundir las normas básicas del Plan de Convivencia.
- Seguimiento del Plan de Convivencia y aportaciones de los distintos sectores para su mejora.
- Análisis de la evolución a lo largo del curso y comparación con otros cursos las conductas contrarias a las normas de convivencia.

7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

1. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden del 20 de junio se especifican a continuación las actuaciones que en relación con la prevención y detección de conflictividad:

a) Actividades de acogida y tránsito de primaria al Instituto.

Programa de tránsito incluye:

-Reuniones de Directoras/es y Jefes/as de Estudios del Instituto y Centros Adscritos durante el primer trimestre.

- Reuniones de Jefes/as de Departamento de Lengua, Matemáticas e Inglés del Instituto con los tutores/as de 6º de Primaria de los Centros adscritos y los Jefes/as de Estudios del Instituto y centros adscritos durante el segundo trimestre.

- Reuniones de Jefe de Estudios y Orientador/a con los tutores y tutoras de 6º de Primaria de los Colegios adscritos, profesores/as de pedagogía terapéutica en el tercer trimestre y envío de documentación con los expedientes del alumnado que se incorporará a nuestro Centro el curso siguiente.

-Reuniones del director del Instituto con los directores/as de los Colegios adscritos a lo largo de todo el curso.

-Realización de actividades y exposiciones en el Centro en las que participan los alumnos y alumnas de 6º de primaria de los Centros adscritos. Igualmente en algunas actividades de los colegios participan nuestro alumnado de primero de ESO.

- Visita organizada a nuestro centro del alumnado de 6º de los colegios adscritos en el tercer trimestre en la que se visita las distintas dependencias del Centro y se le explica el funcionamiento del mismo. La visita es guiada por el director,

orientador/a y por algunos alumnos de nuestro Centro que provienen del Colegio que recibimos.

- Reunión, durante el mes de mayo, de la directora, jefe de estudios y orientador/a con las familias del alumnado que se incorpora el curso siguiente en primero de ESO. En dicha reunión se dará a conocer el funcionamiento de nuestro Centro.

- Reunión en el mes de septiembre, antes del comienzo de las clases del directora y vicedirectora con las familias del alumnado de primero de ESO

- Al comienzo de curso se realizarán las reuniones de tutores y tutoras con familias. Para el alumnado de nueva incorporación, previo a la reunión con tutores y tutoras, el director, el jefe de estudios y el orientador/a se reunirá con las familias a las que se le dará a conocer las normas de convivencia del Instituto que después, en reunión con tutor o tutora, se explicarán pormenorizadamente todas las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- Reunión grupal del tutor/a con las familias del alumnado de primero de ESO a mitad del primer trimestre para informar de la incorporación del alumnado, convivencia del grupo y resultados académicos del grupo. Se le entregará boletín informativo de notas.

b) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa frente a los casos de intimidación y acoso entre iguales.

El Dpto. de Orientación desarrollará, junto con los tutores y tutoras, en el ámbito del Plan de Acción Tutorial las siguientes sesiones donde se trabajará el siguiente contenido:

Prevención e intervención de las conductas violentas, que abarca:

- Para 1º y 2º de ESO:

Habilidades sociales

Resolución de conflictos y solución de problemas

Prevención del maltrato

Acoso escolar

- Para 3º y 4º de ESO:

Acoso escolar, ciberacoso y bullying.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Las actuaciones que se realicen cada curso quedarán en el marco de actuación de la persona responsable de la coeducación. Aquí se reseñan algunas que se realizan todos los cursos.

- Tablón de coeducación recoge distintas noticias, documentos, trabajos sobre el tema.
- Dedicar varias sesiones de tutoría al tema.
- Realización de actividades para celebrar el “Día de la mujer trabajadora” el 8 de Marzo.
- Fomentar la participación femenina en las ligas deportivas internas.

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

En este apartado incluiremos el sistema de guardias (tanto en horas lectivas como en el recreo) establecidas en el Instituto, tratado en el punto de actuaciones del profesorado, y los controles de entrada y salida del centro. Durante el recreo se organizan actividades deportivas, que permiten a una parte importante del alumnado la participación en las mismas y a otra parte se encuentra en el gimnasio para ver y animar en las competiciones. También, una parte del alumnado utiliza la biblioteca. El alumnado mayor de edad suele salir de centro durante el recreo. La existencia de claustro y patio permite dispersar al alumnado que ocupa numerosos espacios y disminuir de forma importante la conflictividad.

2. MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

2.1. Mediación en conflictos

En los centros educativos surgen conflictos entre los diversos actores de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, padres y madres y personal de administración y servicios, siendo de especial relevancia aquellos que se producen entre el alumnado y entre éste y los docentes.

La mediación escolar es un sistema alternativo de gestión de conflictos que considera que el conflicto es un hecho cotidiano de la vida y una oportunidad constante de aprender. Se trata, pues, de estar preparados para abordarlo cuando aparece, de disponer de las técnicas y herramientas que permitan a las partes en conflicto, en el marco de la comunidad escolar, resolverlo o transformarlo por ellas mismas.

La mediación escolar contempla:

- **Mediación con un adulto como mediador** (profesorado, madre/padre, etc).
- **Mediación entre iguales**, los delegados y delegadas y determinadas alumnas y alumnos pueden ejercer una función de mediador entre iguales.
- **Mediación educativa**; se educa a toda la comunidad educativa en los conceptos y habilidades de resolución de conflictos y se promueven los valores de la mediación, cooperación, comunicación, respeto a la diversidad, etc.

2.2. Compromisos de convivencia

Según el artículo 16 del decreto 19/2007 de 23 de enero, el centro establecerá compromisos de convivencia con el alumnado y con la familia con el fin de mejorar las conductas desadaptadas y de reinsertar en el sistema educativo aquellos alumnos/as que así lo requieran.

Situaciones en las que podrá aplicarse esta medida

Los compromisos de convivencia podrán establecerse entre el centro y el alumnado en aquellos casos en que se reiteren faltas de carácter leve y se haya iniciado el protocolo de actuación y el/la alumno/a se encuentre en la fase segunda de dicho protocolo.

Marco general de las actuaciones

Tanto por parte del centro como de las familias, deberán realizarse las siguientes actuaciones al amparo de estos compromisos, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.

- El **tutor o tutora** dará traslado a la dirección del centro de cualquier **propuesta de compromiso** de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida.
- Una vez verificadas las condiciones, **el director o directora autorizará** al tutor o tutora para que lo suscriba.
- En los compromisos de convivencia, de los que **quedará constancia por escrito**, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas

medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Procedimiento para el seguimiento por parte de la Comisión de Convivencia de los compromisos de convivencia suscritos en el centro

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

2.3. Programa de tutorías compartidas

Son profesores/as voluntarios/as que se encargan de monitorizar a determinados alumnos/as escogidos bajo criterios pedagógicos establecidos previamente (Alumno/a disruptivo en el aula, con problemas de atención, etc). Estos segundos tutores, dispondrán, si pudieran, de las horas de guardia para entrevistar y preparar este trabajo.

Objetivos:

- Abordar los problemas de conducta y comportamiento desde una perspectiva preventiva más que sancionadora
- Iniciar protocolo de mediación
- Potenciar actitudes positivas y de pequeños logros en estos alumnos/as favoreciendo su autoestima
- Implicar a las familias en el reconocimiento y solución de problemas de conducta
- Tomar el hábito de aplicar estrategias preventivas que disminuyan las situaciones conflictivas mientras sea posible.
- Premiar de forma explícita los logros conseguidos por los alumnos/as del programa reforzando sus actitudes positivas.

Selección del alumnado

Formarán parte de las tutorías compartidas, los alumnos/as que cumplan las siguientes características:

1. Disrupciones frecuentes en clase y/o historial disciplinario negativo.

2. Problemas de atención y aprendizajes graves
3. Manifestación de indicadores que muestren absentismo escolar o lo prevean.
4. Asimismo tendrán preferencia aquellos alumnos/as de la ESO de cursos inferiores por encima de los superiores.

Funciones de los segundos tutores

- Entrevistar al alumno/a y a su familia
- Programar las intervenciones, puede incluir; contrato de conducta, programa de HHSS, trabajo adaptado, etc.
- Mediar, coayudar y participar en la adopción de medidas disciplinarias si se crean situaciones de conflicto.
- Llevar un registro de las entrevistas individualizadas con los alumnos/as y sus familias, incidencias que dificulten o desarrollan el proyecto.
- Elaborar un informe trimestral para las familias donde se recojan los aspectos más relevantes del seguimiento del alumno/a para mantener informadas a las familias.

Funciones del Departamento de Orientación

- Orientar y formar a los segundos tutores en relación a las actuaciones que deben llevar a cabo con el alumnado y su familia.
- Aportar material para el trabajo, supervisión y seguimiento del alumnado.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN

La elección misma de delegados y delegadas constituye un ejercicio que contribuye a educar en la convivencia democrática y participativa. Conocer las funciones, presentar candidaturas, reflexionar y elegir a los representantes del grupo de manera responsable contribuyen a la experiencia democrática y la cohesión del grupo.

Las funciones del delegado y delegada quedan recogidas en el ROF.

En relación con la convivencia es el responsable de:

- Custodiar el parte de asistencia del grupo que permite el control de retrasos y ausencias.
- Colaborar con el tutor o tutora en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- Trasladar al tutor o tutora las sugerencias o reclamaciones del grupo al que representan.
- Previo conocimiento del tutor o tutora, exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre alumnos y alumnas del grupo.
- Ayudar a integrar a alumnos o alumnas que se hayan incorporado más ya empezado el curso, que provengan de otros centros o que tengan dificultades de relación.
- Conocer los conflictos que se produzcan dentro del grupo.
- Realizar la función de mediador entre iguales dentro de su grupo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- Asistir a las reuniones de la Junta de delegados/as y participar en sus deliberaciones.

9. ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 327/2010, los centros educativos tendrán para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar según lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden del 20 de junio de 2011: “Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres”.

Entre las funciones que tiene esta figura está:

- Colaborar con el centro en la organización de actividades formativas para familias enfocadas a la mejora de relaciones interpersonales.
- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo y recoger sus inquietudes y expectativas para trasladarlas al tutor o tutora.
- Colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares enfocadas a la mejora de la convivencia.

- Recabar de las familias sugerencias, aportaciones y demandas que serán trasladadas al tutor/a del grupo.
- Realizar funciones de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado, y entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a petición del tutor/a del grupo o director/a del centro.
- Establecer coordinación con el resto de padres delegados del centro y realizar propuestas y aportaciones colectivas que serán trasladadas a diversas estructuras del centro (Equipo directivo, Comisión de Convivencia....).
- Mantener al menos una vez al trimestre reuniones con los otros delegados padres/madres y con los tutores o tutoras.
- Coordinarse con los sectores de representación de padres en el centro (AMPA, padres del Consejo Escolar).

10. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La **página web** del centro debe constituir una plataforma básica para la difusión y participación.

Aunque dada la complejidad del documento se utilizan también los siguientes medios:

a) Alumnado y familias: La **agenda escolar** es un instrumento con el que nuestro Instituto cuenta y en ella se encontrará recogido un resumen de las principales normas de convivencia del centro. El contenido de la agenda y las normas de convivencia se trabajan en las Jornadas de Acogida y en las primeras sesiones de tutoría con alumnos y padres.

Además de lo anterior, en todas las aulas debe existir un **cartel recordatorio** de las normas básicas de convivencia en el aula.

b) Profesorado: a través de la guía del profesorado al inicio de curso y en las numerosas reuniones de coordinación en colaboración con el Dpto. de Orientación y la Jefatura de Estudios.

El Consejo Escolar del IES Santa Isabel de Hungría delega en la Comisión de Convivencia el **seguimiento** del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al C.E. las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro y el propio Plan de Centro. Todo ello se incorporará a la **memoria de autoevaluación del P. de C.**

11. COLABORACIÓN CON ENTIDADES

Por otra parte, entendemos que la mejora de la convivencia no solo parte de las actuaciones del centro y estamos en contacto con el Ayuntamiento, Servicios Sociales, Aula de Convivencia Municipal, y una serie de entidades y organizaciones que trabajan con el alumnado y con las familias para abordar problemáticas que puedan mejorar su entorno familiar.

Estamos convencidos que, en muchos casos, es el punto de partida para mejorar su comportamiento y el clima de convivencia en nuestro centro. Sin duda alguna, la participación de los diferentes sectores (profesorado, familias alumnado...) del centro es esencial para mejorar nuestra convivencia. Partiendo del trabajo que se hace desde los diferentes organismos colegiados del centro, en el que están implicados estos sectores, se promueve de manera activa la participación del AMPA y sus representantes en la vida del centro. Es importante que las familias nos trasladen sus inquietudes para poder abordar desde el centro las diferentes problemáticas que vayan surgiendo.